

## **SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 200-2022**

Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las Dieciocho Horas con Veintiocho Minutos del día Jueves 08 de setiembre del 2022 realizada en el Salón de Sesiones Municipales “**Alfredo González Flores.**”

### **REGIDORES (AS) PROPIETARIOS (AS)**

Arq. Amalia Lucía Jara Ocampo  
**PRESIDENTA MUNICIPAL**

Sr. Juan Daniel Trejos Avilés  
**VICE PRESIDENTE MUNICIPAL**

|        |                                  |
|--------|----------------------------------|
| Sra.   | Maritza Segura Navarro           |
| Sra.   | Lilliana Jiménez Barrientos      |
| Lic.   | José Santiago Avellán Flores     |
| Licda. | Ana Patricia Rodríguez Rodríguez |
| Señor  | David Fernando León Ramírez      |
| Arq.   | Ana Yudel Gutiérrez Hernández    |
| Señor  | Carlos Monge Solano              |

### **REGIDORES (AS) SUPLENTE**

|        |                                     |
|--------|-------------------------------------|
| Señora | Maritza Sandoval Vega               |
| Señor  | Juan Elí Villalobos Villalobos      |
| Lic.   | Mario Alberto Rodríguez Soto        |
| Lic.   | Paulino de Jesús Madrigal Rodríguez |
| Sr.    | José Ángel Avendaño Barrantes       |

### **SÍNDICOS (AS) PROPIETARIOS (AS)**

|        |                                   |                     |
|--------|-----------------------------------|---------------------|
| Señor  | Manuel Antonio Montero González   | Distrito Primero    |
| Lic.   | Henry Mauricio Vargas Charpentier | Distrito Segundo    |
| Señor  | Alfredo Prendas Jiménez           | Distrito Tercero    |
| Señora | Nancy María Córdoba Díaz          | Síndica Propietaria |

### **SÍNDICOS (AS) SUPLENTE**

|        |                               |                  |
|--------|-------------------------------|------------------|
| Srita. | Kimberly María Sánchez Campos | Distrito Primero |
| Licda. | Laura Lorena Chaves Flores    | Distrito Segundo |
| Señor  | Jordan Rodrigo Bolaños Segura | Distrito Cuarto  |

### **AUSENTES**

|          |                                 |                      |
|----------|---------------------------------|----------------------|
| Dr.      | Mauricio Chacón Carballo        | Regidor Propietario  |
| Dra.     | Margarita Murillo Gamboa        | Regidora Propietaria |
| Señorita | Priscila María Álvarez Bogantes | Regidora Suplente    |
| Señor    | Jean Carlos Barboza Román       | Regidor Suplente     |
| Señor    | Wayner González Morera          | Síndico Propietario  |
| Sra.     | Yuliana Padilla Hidalgo         | Síndica Suplente     |

### **ALCALDESA MUNICIPAL, ASESORA LEGAL Y SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

|      |                          |                                   |
|------|--------------------------|-----------------------------------|
| MII. | Ángela Aguilar Vargas    | Alcaldesa Municipal               |
| Sra. | Marcela Benavides Orozco | Secretaria Concejo Municipal a.i. |

**ARTÍCULO I:** Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción Patrona de esta Municipalidad.

**ARTÍCULO II: APROBACIÓN DE ACTAS**

1. Acta N° 197-2022 del 29 de agosto del 2022

**ACUERDO 1.**

**ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 197-2022 CELEBRADA EL LUNES 29 DE AGOSTO DEL 2022.**

2. Acta N° 198-2022 del 01 de setiembre del 2022

**ACUERDO 2.**

**ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 198-2022 CELEBRADA EL LUNES JUEVES 01 DE SETIEMBRE DEL 2022.**

3. Acta N° 199-2022 del 05 de setiembre del 2022

**ACUERDO 3.**

**ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 199-2022 CELEBRADA EL LUNES 05 DE SETIEMBRE DEL 2022.**

**ARTÍCULO III: INFORMES DE COMISIONES**

1. Informe N°78-2022 AD-2020-2024 de la Comisión de Obras Públicas

**ARTICULO I ANALISIS DE TRASLADOS**

1. Remite: SCM-919-2022  
Suscribe: MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal  
Fecha: 27-06-2022  
Sesión: 184-2022  
Asunto: Remite DIP-DT-0115-2022 referente a valoración técnica de la solicitud de permiso de construcción de poste de telecomunicación, UFINET Costa Rica S.A: “instalación de poste metálico de 24m, Ave la Marina, Proyecto poste 424188 Condominio Santorini Sorrento”. AMH-0624-2022

**Texto del documento**

“...”

**ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LA APROBACION DE LA INSTALACION DEL POSTE DE TELECOMUNICACIONES DE LA EMPRESA UNIFET COSTA RICA EN AVE LA MARINA CONDOMINIO SANTORINI SORRENTO CON BASE EN DIP-DT-0115-2022 SUSCRITO POR ING. PAULO CORDOBA – INGENIERO MUNICIPAL**

**APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME**

*“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...” se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 78-2022 AD 2020-2024 Comisión de obras*

**ACUERDO 4.**

**ANALIZADO EL PUNTO UNO DEL INFORME N° 78-2022 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A. APROBAR LA INSTALACION DEL POSTE DE TELECOMUNICACIONES DE LA EMPRESA UNIFET COSTA RICA EN AVE LA MARINA CONDOMINIO SANTORINI SORRENTO CON BASE EN DIP-DT-0115-2022 SUSCRITO POR ING. PAULO CORDOBA – INGENIERO MUNICIPAL**
- B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Remite: SCM-920-2022  
Suscribe: MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal

**ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LA APROBACION DE LA COLOCACION DEL POSTE DE TELECOMUNICACIONES DE LA EMPRESA UNIFET EN URBANIZACION MONTEBELLO CON BASE EN DIP-DT-0114-2022 SUSCRITO POR ING. PAULO CORDOBA – INGENIERO MUNICIPAL**

**APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME**

*“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...” se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 78-2022 AD 2020-2024 Comisión de obras*

**ACUERDO 5.**

**ANALIZADO EL PUNTO DOS DEL INFORME N° 78-2022 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A. APROBAR LA COLOCACION DEL POSTE DE TELECOMUNICACIONES DE LA EMPRESA UNIFET EN URBANIZACION MONTEBELLO CON BASE EN DIP-DT-0114-2022 SUSCRITO POR ING. PAULO CORDOBA – INGENIERO MUNICIPAL.**
- B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

El Síndico Mauricio Vargas agradece a la comisión por los informes y menciona que hay dos puntos del Distrito de Mercedes que le interesa señalar y que es el tema del poster de telecomunicaciones, ya que se habla de planos de construcción pero que no viene en el informe donde se va a ubicar esta antena, no dice dirección y considera que es muy importante que eso se adjunte para establecer en qué lugar, porque indica que es un derecho de vía, pero no se sabe en qué parte del residencial Montebello se irá a colocar eso. Señala que otra cosa que le preocupa es que en Montebello tiene problemas por que a cada rato se va un transformador y que han hecho gestiones ante la ESPH y que no se ha podido ver que es lo que está pasando con ese transformador y le preocupa por que esta nueva carga de electricidad que va a tener esta antena puede seguir afectando, por lo que el considera que sería bueno que se evaluara eso , pero que sobre todo que se especifique en el plano donde se va a colocar esa antena.

El Regidor Daniel Trejos indica que es muy importante lo que está indicando el Síndico Mauricio Vargas y que tanto el cómo el regidor Santiago Avellán podrían retomar este tema y aprovechar que tienen Asamblea de accionistas en la Esph para conocer temas de la regla fiscal , pero que ellos pueden adicionar puntos en el orden del día y que van a llevar esa inquietud del transformador, para que presenten un estudio técnico de capacidad y que si no que se tomen este aspecto de la colocación de esa antena , porque si no van a tener la misma afectación como lo ha manifestado el Síndico de Mercedes y es importante darle la solución que corresponda.

El Regidor Carlos Monge le responde al Síndico Vargas sobre la ubicación , indica que va a confirmar con la secretaria de la Comisión de Obras de que se está mandando estos documentos con los adjuntos que ven en la comisión, que no simplemente es el informe técnico, sino que también se revisa toda una serie de documentación de requisitos que tiene que presentar la empresa de telecomunicaciones encargada de poner el poste, y que de hecho dentro de uno de los documentos que se aporta, que es una certificación de parte de la ESPH y da lectura al documento, y manifiesta que la comisión no quiere afectar a la comunidad con estos tipos de proyectos, sino es también certificarse y tener la tranquilidad de que eso no se va a generar y celebra lo que indica el regidor Trejos de que van a hacer consulta en la asamblea de accionistas de la ESPH, ya que es importante que se vea en el sentido de mejorar la situación que está afectando en la comunidad el tema del transformador, pero que si lo que es la tramitología y para permiso de ese poster , no hay ninguna afectación en esos momentos.

- 3. Remite: SCM-921-2022  
Suscribe: MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal  
Fecha: 27-06-2022  
Sesión: 184-2022  
Asunto: Remite DIP-0287-2022 referente a solicitud de instalación de malla con alambre de navaja, en tapia construida por la Municipalidad en la Pamela, Guararí. AMH-0633-2022. (COPIA AL SR. JOSÉ FERNÁNDEZ ALVARADO josefernandezao1@gmail.com)

**Texto del documento**

“ ... ”

**ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME**

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...” se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 78-2022 AD 2020-2024 Comisión de obras

**ACUERDO 6.**

**ANALIZADO EL PUNTO TRES DEL INFORME N° 78-2022 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A. DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL  
B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

4. Remite: SCM-922-2022  
Suscribe: MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal  
Fecha: 27-06-2022  
Sesión: 184-2022  
Asunto: Remite CFU-0274-2022 y DIP-DT-123-2022, referentes a informe donde se atiende lo puntos A), B), C), D) y E) del Informe N° 073-2022 AD-2020-2024 de la comisión de Obras. AMH-0646-2022.

**Texto del documento**

“...”

**ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:**

- A) TRASLADAR ESTE DOCUMENTO A LA ADMINISTRACION Y JUNTA DIRECTIVA DEL PALACIO DE LOS DEPORTES PARA QUE NOS ELABOREN UNA RESPUESTA SOBRE SU CRITERIO Y AFECTACIONES QUE ELLOS CONSIDERAN EXISTEN EN EL BIEN MUNICIPAL PALACIO DE LOS DEPORTES.**
- B) QUE TODO LO RELACIONADO A LA CONSTRUCCION Y SUPERVICION DEL ESTADIO ELADIO ROSABAL CORDERO Y DE LA AFECTACION AL BIEN MUNICIPAL PALACIO DE LOS DEPORTES SE TRASLADAR A LA AUDITORIA INTERNA PARA QUE REALICE UN ESTUDIO AL RESPECTO PARA VER LAS ACTUACIONES DE LA ADMINISTRACION CON EL CASO DEL ESTADIO Y NOS REMITAN UN INFORME AL RESPECTO.**

**APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME**

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...” se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 78-2022 AD 2020-2024 Comisión de obras

**ACUERDO 7.**

**ANALIZADO EL PUNTO CUATRO DEL INFORME N° 78-2022 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A) TRASLADAR ESTE DOCUMENTO A LA ADMINISTRACION Y JUNTA DIRECTIVA DEL PALACIO DE LOS DEPORTES PARA QUE NOS ELABOREN UNA RESPUESTA SOBRE SU CRITERIO Y AFECTACIONES QUE ELLOS CONSIDERAN EXISTEN EN EL BIEN MUNICIPAL PALACIO DE LOS DEPORTES.**
- B) QUE TODO LO RELACIONADO A LA CONSTRUCCION Y SUPERVICION DEL ESTADIO ELADIO ROSABAL CORDERO Y DE LA AFECTACION AL BIEN MUNICIPAL PALACIO DE LOS DEPORTES SE TRASLADAR A LA AUDITORIA INTERNA PARA QUE REALICE UN ESTUDIO AL RESPECTO PARA VER LAS ACTUACIONES DE LA ADMINISTRACION CON EL CASO DEL ESTADIO Y NOS REMITAN UN INFORME AL RESPECTO.**
- C) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

5. Remite: SCM-927-2022  
Suscribe: Laura Flores Chaves – Vicepresidenta Junta Directiva Asociación Deportiva Palacio de los Deportes  
Fecha: 27-06-2022  
Sesión: 184-2022  
Asunto: Solicitud para que se tomen las medidas correctivas inmediatas para que los deslizamientos dejen de impactar las instalaciones del Palacio de los Deportes. N° 00080-

2022 LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN, CON EL FIN DE QUE LA DIRECCIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA EMITA CRITERIO, COPIA A LA COMISIÓN DE OBRAS.

**Texto del documento**

“...”

**ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME**

*“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...” se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 78-2022 AD 2020-2024 Comisión de obras*

**ACUERDO 8.**

**ANALIZADO EL PUNTO CINCO DEL INFORME N° 78-2022 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A. DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.**
- B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

- 6. Remite: SCM-956-2022  
Suscribe: MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal  
Fecha: 04-07-2022  
Sesión: 185-2022  
Asunto: Remite DAJ-0191-2022 referente a solicitud cambio de uso de suelo para la construcción de una Sala de Velación en la urbanización Bernardo Benavides. AMH-0639-2022.

**Texto del documento**

“...”

**La Presidencia procede a dar un receso a las 6 y 41 pm y se reinicia a las 6 y 48 pm.**

**La Presidencia vuelve a dar un receso a las 6 y 48, se reinicia a las 6 y 51 pm.**

**ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL TRASLADAR ESTE DOCUMENTO A LA COMISION DE GOBIERNO PARA QUE CONTINUEN CON EL TRAMITE QUE YA INICIARON Y NOS INFORMEN AL RESPECTO UNA VEZ SE TENGA REPUESTA.**

**APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME**

*“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...” se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 78-2022 AD 2020-2024 Comisión de obras*

**ACUERDO 9.**

**ANALIZADO EL PUNTO SEIS DEL INFORME N° 78-2022 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A. TRASLADAR ESTE DOCUMENTO A LA COMISION DE GOBIERNO PARA QUE CONTINUEN CON EL TRAMITE QUE YA INICIARON Y NOS INFORMEN AL RESPECTO UNA VEZ SE TENGA REPUESTA.**
- B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

- 7. Remite: SCM-957-2022  
Suscribe: MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal  
Fecha: 04-07-2022  
Sesión: 185-2022  
Asunto: Remite DIP-0288-2022 referente a solicitud de ayuda urgente sobre el muro de contención Calle El Rey, Cedri. AMH-0643-2022.

**Texto del documento**

“...”

**ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL SOLICITAR ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL QUE NOS INDIQUE TANTO A LA COMISIÓN DE OBRAS Y A LA COMISIÓN DE AMBIENTE CUANDO SE ADJUDICA AL PROVEEDOR Y CUANDO ES EL INICIO DE LAS OBRAS CON BASE EN LO QUE NOS INDICAN EN EL DIP-288-2022 SUSCRITO POR EL INGENIERO RODOLFO ROTHE CORDERO – INGENIERO DE PROYECTOS.**

**APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME**

*“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...” se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 78-2022 AD 2020-2024 Comisión de obras*

El Síndico Henry Mauricio Vargas comenta que en el punto de Cedric, ya el gestor ambiental había hecho la inspección que ya la Sra. Alcaldesa conocía del caso, con respecto a la comisión de obras, que es un parque en esta comunidad que se está socavando por el tema del río y menciona que él está en el chat de los vecinos y los mismos están muy preocupados por las fuertes lluvias que pueda socavar todavía más, por lo que es urgente la intervención de este parque y solucionar esta situación.

**ACUERDO 10.**

**ANALIZADO EL PUNTO SIETE DEL INFORME N° 78-2022 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A. SOLICITAR ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL QUE NOS INDIQUE TANTO A LA COMISIÓN DE OBRAS Y A LA COMISIÓN DE AMBIENTE CUANDO SE ADJUDICA AL PROVEEDOR Y CUANDO ES EL INICIO DE LAS OBRAS CON BASE EN LO QUE NOS INDICAN EN EL DIP-288-2022 SUSCRITO POR EL INGENIERO RODOLFO ROTHE CORDERO – INGENIERO DE PROYECTOS.**
- B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Informe N°120-2022 AD-2020-2024 de la Comisión de Gobierno y Administración

## **ARTICULO I ANALISIS DE TRASLADOS**

1. Remite: SCM-101-2022  
Suscribe: MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal  
Fecha: 24-01-2022  
Sesión: 147-2022  
Asunto: Remite DIP-GA-006-2022 referente a Propuesta Convenio Intermunicipal de Cooperación de las Municipalidades de la Provincia de Heredia. AMH-0039-2022.

### **Texto del documento.**

“...”

**Convenio Intermunicipal de Cooperación de las Municipalidades de la Provincia de Heredia.**

Entre nosotros, Municipalidad de Belén, cédula jurídica número tres - cero catorce - cero cuarenta y dos mil noventa, representada en este acto por Horacio Alvarado Bogantes, mayor de edad, soltero, Ingeniero Agrónomo, vecino de La Ribera de Belén, cédula de identidad número cuatro - cero ciento veinticuatro – quinientos cincuenta y uno, en su condición de Alcalde de la Municipalidad de Belén, Municipalidad de Flores, cédula jurídica número tres - cero catorce - cero cuarenta y dos cero noventa y uno - once, representada en este acto por, Eder José Ramírez Segura, mayor de edad, casado, Abogado, vecino de Flores, cédula de identidad uno –uno- dos-cero- ocho-cero-siete-nueve-dos, en su condición de Alcalde de la Municipalidad de Flores, Municipalidad de Santa Bárbara, cédula jurídica número número tres - cero catorce - cero cuarenta y dos cero noventa y seis - cero uno, representada en este acto por Victor Manuel Hidalgo Solís, mayor de edad, casado, Ingeniero civil, vecino de Santa Bárbara, cédula de identidad número cuatro – cero-ciento noventa – cero- seis- cuarenta y seis, en su condición de Alcalde de la Municipalidad de Flores, Municipalidad de San Rafael, cédula jurídica número tres - cero catorce - cero cuarenta y dos cero noventa y cinco, representada en este acto por Verny Gustavo Valerio Hernández, mayor de edad, casado, Abogado, vecino de San Rafael Centro, cédula de identidad número uno – novecientos dos – ciento setenta y siete, en su condición de Alcalde de la Municipalidad de San Rafael, Municipalidad de Heredia, cédula jurídica número tres- catorce- cero- cuatro-veinte- noventa y dos representada en este acto por José Manuel Ulate Avendaño, mayor de edad, divorciado, Master en

Administración de Negocios, vecino de Mercedes Norte de Heredia, cédula de identidad número nueve – cero- cero- cuarenta y nueve –cero- trescientos setenta y seis, en su condición de Alcalde de la Municipalidad de Heredia, Municipalidad de Barva, cédula jurídica número tres- cero-catorce-cero-cuatro-veinte-ochenta y nueve-treinta y cinco, representada en esta acto por Jorge Antonio Acuña Prado, mayor de edad, soltero, vecino de Barva, cédula de identidad número uno –doce–catorce-cero-uno-ochenta y seis, en su condición de Alcalde de la Municipalidad de Barva, Municipalidad de San Isidro, cédula jurídica número tres-cero- catorce-cero-cuatro- veinte- noventa y tres, representada en este acto por Ana Lidieth Hernández González mayor, casada, médico de profesión, cédula de identidad número cuatro- cero- ciento cincuenta-cero- seis- cincuenta y siete, vecina de San Isidro de Heredia, en su condición de Alcaldesa de la Municipalidad de San Isidro, Municipalidad de San Pablo, cédula jurídica número tres-cero catorce-cero cuatro-veinte-noventa y cuatro, representada en este acto por Bernardo Porras López, mayor, casado, vecino de San Pablo de Heredia, Licenciado en Administración, cédula de identidad número cinco-cero-cinco noventa-tres-doscientos noventa y cinco, en su condición de Alcalde de la Municipalidad de San Pablo, Municipalidad de Santo Domingo, cédula jurídica número tres-cero catorce-cero cuatro dos cero nueve siete-treinta y seis representada en este acto por Roberto González Rodríguez, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, cédula de identidad número cuatro- cero-uno- tres- uno-cero- siete-cuatro- dos, vecino de San Vicente de Santo Domingo de Heredia, en potestad de Alcalde de la Municipalidad de Santo Domingo de Heredia, todos acreditados para el período que abarca del primero de mayo del año dos mil veinte al treinta de abril del dos mil veinticuatro , de acuerdo a la Resolución No. 1282-E11-2020 dictada por el Tribunal Supremo de elecciones a las diez horas y diez minutos del veintiuno de febrero del dos mil veinte; todas las anteriores de ahora en adelante y para efectos de este Convenio denominadas LAS MUNICIPALIDADES, manifestamos lo siguiente:

#### I. CONSIDERANDO:

PRIMERO: Qué corresponde a los Gobiernos Municipales velar por los intereses y servicios locales, de conformidad con lo que establece el artículo 169 de la Constitución Política, 3 y 7 del Código Municipal.

SEGUNDO: Qué de acuerdo con la establecido en el artículo 50 de la Constitución Política *“El Estado procurará el mayor bienestar a todos los habitantes del país, organizando y estipulando la producción, y el más adecuado reparto de la riqueza. De igual manera, establece dicho precepto constitucional que toda persona tiene derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado”*.

TERCERO: Qué dentro del marco de los intereses y servicios locales, corresponde a las Municipalidades velar por la salud, la integridad física y el bienestar general de los habitantes del Cantón respectivo.

CUARTO: Que en los territorios de las Municipalidades signatarias discurren ríos cuyos cauces de dominio público pueden producir peligro e inseguridad en las diferentes poblaciones por las que atraviesan. Además de que en éstos se trabaja arduamente en todas las líneas de acción relacionadas con el cambio climático y la gestión integral de residuos.

QUINTO: Que la Sentencia N° 05894 – 2007 del 27 de abril de 2007 de la Sala Constitucional instruyó a los jefes del MINAE, Ministerio de Salud, AyA, CCSS y a las municipalidades ubicadas dentro de la Cuenca del Río Grande de Tárcoles a realizar acciones en conjunto para eliminar la contaminación de esta cuenca y reparar el daño ambiental causado a la misma por las acciones humanas; además de que se ha dispuesto la necesidad de la coordinación permanente, de las administraciones públicas para la ejecución de proyectos de interés, sin que el régimen municipal sea la excepción.

SEXTO: Que es indispensable realizar proyectos conjuntos para darle solución a las problemáticas comunes a las administraciones municipales de la región.

SETIMO: Que se hace necesario, para el bienestar de las comunidades vecinas, que el territorio de los municipios que suscriben el presente convenio sea planificado, con reglas claras, potenciando las fortalezas de cada cantón con sello de éxito para todos y mitigar cualquier peligro, con un manejo integral de las cuencas de los ríos de la zona.

OCTAVO: Que la protección ambiental es un aspecto transversal, respaldado jurídicamente y de planificación estratégica en el trabajo de las municipalidades.

NOVENO: Que el Artículo 9 del Código Municipal promueve las relaciones intermunicipales en aras de pactar convenios entre las distintas Municipalidades, cuyo objeto sea facilitar y posibilitar el cumplimiento de sus objetivos o su administración, a fin de lograr una mayor eficacia y eficiencia en sus acciones.

DÉCIMO: Que ante su situación geográfica, es importante solucionar conjuntamente y en forma integral el problema del ordenamiento territorial de sus cantones y el manejo de las cuencas hidrográficas que los atraviesan.

II. POR TANTO: Se acuerda suscribir el presente convenio intermunicipal de cooperación de las municipalidades de la provincia de Heredia, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: DEL OBJETO: El objeto del presente es el desarrollo y fortalecimiento de alianzas entre las municipalidades para impulsar conjuntamente programas, proyectos y actividades dentro de un proceso de desarrollo cantonal integral, donde se promueva la planificación territorial, la sostenibilidad ambiental, la identidad local, la concertación entre actores sociales, la transparencia, participación ciudadana, la iniciativa civil y el rendimiento de cuentas, capaz de incidir positivamente en la vida económica, ambiental, social, cultural y educativa de los habitantes de los municipios,

SEGUNDA: OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- A. Desarrollar proyectos y actividades conjuntas que permitan mejorar la capacidad de gestión y administración de las municipalidades.
- B. Realizar acciones en forma conjunta las Municipalidades, ante cualquier institución gubernamental o no gubernamental, nacional o internacional, para la consecución de los fines comunes de las municipalidades.
- C. Determinar las alternativas técnicas más eficientes para lograr la solución integral a los problemas del ordenamiento territorial, contaminación ambiental, manejo de cuencas hidrográficas, cambio climático; así como el cumplimiento de la legislación y jurisprudencia obligatorias para garantizar la calidad de vida y ambiente sano en los territorios involucrados en el convenio.
- D. Las alternativas que se escojan como producto de la ejecución de este Convenio deben ser aquellas que mejor se ajusten a los intereses públicos, en cuanto a salud, seguridad y protección ambiental.
- E. Realizar actividades de investigación, extensión, producción y transferencia de tecnología conjuntas, que respondan a las demandas y necesidades de las municipalidades.
- F. Desarrollar acciones conjuntas que involucren la participación de funcionarios de las municipalidades en procesos de capacitación conjunta e intercambio de información con el fin de fortalecer los programas, proyectos y actividades desarrolladas al amparo del presente convenio.
- G. Gestionar el apoyo del gobierno central para la ejecución de los proyectos que en forma conjunta se ejecuten.
- H. Maximizar los recursos tanto materiales como humanos con los que cuentan las Municipalidades.
- I. Comunicar y divulgar información de actividades, acciones, proyectos y programas que se realicen en conjunto.
- J. Optimizar los mecanismos de comunicación y divulgación disponibles en las municipalidades firmantes.

TERCERA: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Las municipalidades se comprometen según corresponda y en cumplimiento de las normativa y procedimientos establecidos al efecto a:

- A. Identificar las necesidades y demandas en cuanto a investigación, extensión, producción y transferencia de tecnología que tengan como finalidad mejorar la calidad de vida de los pobladores involucrados en el presente convenio.
- B. Desarrollar programas, proyectos y actividades innovadoras de acuerdo con las áreas de interés común, según la normativa vigente de cada institución; los procedimientos correspondientes y los instrumentos que se suscriban.
- C. Definir y establecer los instrumentos y procedimientos de enlace necesarios para garantizar la ejecución e implementación de los objetivos establecidos en la cláusula primera del presente convenio.
- D. Facilitar la utilización de instalaciones, equipo, materiales, centros de documentación e información, según las necesidades y demandas de las actividades a desarrollar, según se determine en la normativa correspondiente y en los instrumentos que se suscriban.
- E. Buscar fuentes apropiadas de financiamiento internas y externas, para la consecución de los objetivos del presente convenio.

CUARTA: CONDICIONES DE LA COOPERACIÓN: Las partes se comprometen adicionalmente a:

- A. A utilizar la información que se genere, de acuerdo con los fines descritos en este convenio.
- B. Para el desarrollo de los programas, proyectos y actividades, las municipalidades deberán suscribir convenios de cooperación específicos, cartas de entendimiento o bien convenios de prestación de servicios, según corresponda y de acuerdo con el ordenamiento jurídico vigente. Éstas deberán ser firmadas por los Alcaldes de las municipalidades, según los procedimientos existentes en cada uno de ellas y deberán contener al menos: partes, descripción clara del objeto del contrato, actividades



a desarrollar, productos esperados, presupuestos y recursos aportados por las partes, fuentes de financiamiento y/o ubicación o reservas presupuestarias, obligaciones específicas de las partes, instancias encargadas de la supervisión y ejecución de los instrumentos, vigencia y posibles prórrogas.

QUINTA: INSTANCIAS DE COORDINACION Y EJECUCION DEL PRESENTE CONVENIO: La coordinación, ejecución, evaluación y seguimiento del presente convenio estará a cargo de los respectivos Alcaldes de las municipalidades y/o en el personal que ellos deleguen.

SEXTA: INCUMPLIMIENTO Y SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS: En caso de incumplimiento, la parte afectada prevendrá a la otra de sus obligaciones y responsabilidades, otorgando el plazo de un mes para que corrija lo que corresponda. En caso de divergencia se analizará primero por las respectivas instancias de coordinación. Si no fuera solucionada a ese nivel, será sometida a la consideración de las autoridades superiores de cada una de las partes para su resolución final.

SÉTIMA: VIGENCIA: El presente convenio tiene una vigencia de cinco años, a partir de la respectiva suscripción, con prórrogas automáticas por la misma cantidad de años, salvo que las partes decidan lo contrario, para lo cual deberá informarse por escrito con un mes de antelación.

OCTAVA: NORMAS SUPLETORIAS: En lo no previsto expresamente en el presente convenio, regirá supletoriamente la normativa interna de cada municipalidad, las leyes aplicables y los principios generales que rigen el ordenamiento jurídico administrativo.

NOVENA: DE LA ESTIMACIÓN: Por la materia que regula este Convenio, el mismo resulta de cuantía inestimable.

DÉCIMA: NOTIFICACIONES: Para efectos de recibir notificaciones relacionadas con este Convenio, las Municipalidades establecen los siguientes domicilios:

Municipalidad de Belén, San Antonio, al costado este del Templo Católico de San Antonio de Padua.

Municipalidad de Flores, en San Joaquín de Flores, diagonal a la Iglesia.

Municipalidad de Santa Bárbara, costado norte del Parque Arístides Murillo de Santa Bárbara.

Municipalidad de San Rafael, costado sur del Parque Central de San Rafael de Heredia.

Municipalidad de Heredia, en Heredia costado norte de la Parroquia de la Inmaculada.

Municipalidad de Barva, en el costado oeste del Parque Central de Barva de Heredia.

Municipalidad de San Isidro, 100 metros sur del Templo Católico en San Isidro de Heredia.

Municipalidad de San Pablo, frente a la Plaza Cultural Edwin León.

Municipalidad de Santo Domingo. 100 metros oeste del Banco de Costa Rica.

En fe de lo anterior, que es nuestra plena satisfacción los alcaldes firman dieciocho ejemplares, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del 2021.

Angela Aguilar Vargas  
Alcaldesa de Heredia

Horacio Alvarado Bogantes  
Alcalde de Belén

Eder Ramírez Segura  
Alcalde de Flores

Victor Hidalgo Solís  
Alcalde de Santa Bárbara

Verny Gustavo Valerio Hernández  
Alcalde de San Rafael

Jorge Antonio Acuña Prado  
Alcalde de Barva

Roberto González Rodríguez  
Alcalde de Santo Domingo

Bernardo Porras López  
Alcalde de San Pablo

Lidieth Hernández González  
Alcaldesa de San Isidro

**ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DADO QUE SE CONOCIO EN EL INF 42 DE LA COMISION DE AMBIENTE APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME**

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...” se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 120-2022 AD 2020-2024 Comisión de Gobierno y Administración.

**ACUERDO 11.**

**ANALIZADO EL PUNTO UNO DEL INFORME N° 120-2022 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A. DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DADO QUE SE CONOCIO EN EL INF 42 DE LA COMISION DE AMBIENTE**  
**B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Remite: SCM-362-2022  
 Suscribe: MBa. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal  
 Fecha: 20-03-2022  
 Sesión: 160-2022  
 Asunto: Remite DAJ 0097-2022, en el cual anexan proyecto de Convenio de Cooperación económico – cultural entre la Municipalidad de Heredia y la Asociación Sinfónica de Heredia. AMH 266-2022.

**Texto del documento**

**8 de marzo de 2022**  
**DAJ-0097-2022**

**MBA**  
**José Manuel Ulate Avendaño**  
**Alcalde Municipal**

**Estimado señor:**

Se remitió a esta Dirección copia del acuerdo de la Comisión de Gobierno, mediante el cual se solicita que se remita la propuesta de convenio para el año 2022 entre la Municipalidad de Heredia y la Asociación Sinfónica de Heredia.

Para los efectos, se adjunta el proyecto de convenio para que sea remitido a la comisión municipal y determinen lo que corresponda.

**Atentamente,**

**CARLOS ROBERTO ALVAREZ CHAVES**  
 (FIRMA)  
 Lic. Carlos Roberto Alvarez Chaves  
 Abogado Municipal

Firmado digitalmente por  
 CARLOS ROBERTO  
 ALVAREZ CHAVES (FIRMA)  
 Fecha: 2022.03.09 15:26:32  
 -06'00'

**MARIA ISABEL SAENZ SOTO**  
 (FIRMA)

Firmado digitalmente por  
 MARIA ISABEL SAENZ SOTO  
 (FIRMA)  
 Fecha: 2022.03.09 16:12:50  
 -06'00'

**Vb. Leda. María Isabel Sáenz Soto**  
 Dir. Asesoría y Gestión Jurídica

**ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO PORQUE YA SE RESOLVIO EN EL INF 97-2022 DE LA COMISION DE GOBIERNO & ADMINISTRACION APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME**

**ACUERDO 12.**

**ANALIZADO EL PUNTO DOS DEL INFORME N° 120-2022 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A. DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO PORQUE YA SE RESOLVIO EN EL INF 97-2022 DE LA COMISION DE GOBIERNO & ADMINISTRACION.**  
**B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3. Remite: SCM-394-2022/SCM-781-2022  
 Suscribe: MBa. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal/ MSc- Flory Alvarez Rodríguez - Secretaria Concejo Municipal  
 Fecha: 28-03-2022/01-06-2022  
 Sesión: 161-2022/177-2022  
 Asunto: Remite DAJ-0105-2022 referente a informe de seguimiento mensual “Resolver de acuerdo con sus competencias respecto del informe que presente la Alcaldía de Heredia para el cumplimiento de la recomendación indicada en el punto 4.2 siguiente. Esta recomendación de dirección debe estar cumplida a más tardar tres meses posteriores a la fecha de presentación del citado informe por parte de la Alcaldía de Heredia”. AMH-289-2022/ Acuerdo municipal sobre Remite DST-045-2022 referente a adenda al Convenio de Uso del Campo Ferial Heredia para desarrollo Exclusivo de la Feria del Agricultor, entre la Junta Nacional de Ferias del Agricultor, Sede en Heredia y la Municipalidad de Heredia. AMH-0453-2022 LA PRESIDENCIA

DISPONE: TRASLADAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO PARA QUE SE BRINDE ATENCIÓN PRIORITARIA A ESTE DOCUMENTO, PORQUE URGE LA ADENDA DEL CONVENIO.

**Texto del documento**

“...”

**ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:**

- A) DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, DADO QUE YA SE RESOLVIO EN CONCEJO MUNICIPAL.**

**APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME**

*“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...” se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 120-2022 AD 2020-2024 Comisión de Gobierno y Administración.*

**ACUERDO 13.**

**ANALIZADO EL PUNTO TRES DEL INFORME N° 120-2022 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A) DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, DADO QUE YA SE RESOLVIO EN CONCEJO MUNICIPAL.**  
**B) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

4. Remite: SCM-802-2022

Suscribe: MBa. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal

Fecha: 06-06-2022

Sesión: 179-2022

Asunto: Remite copia del plano catastrado donde se confirma que el lote titulado 234 pertenece al Gobierno Local, asimismo indica que es el Concejo quién debe analizar e informar y dar respuesta al interesado. AMH-0544-2022.

**Texto del documento**

“...”

**ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL QUE ESTA MODIFICACION FUE APROBADO EN SESION ORDINARIA 163-2022 DEL 04 DE ABRIL DEL 2022 CON BASE EL INFORME N° 092-2022 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO & ADMINISTRACION PREVIA PARTICIPACION COMUNITARIA REALIZADA EL 14 DE MAYO EN EL SALON COMUNAL DE LOS LAGOS.**

**APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME**

*“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...” se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 120-2022 AD 2020-2024 Comisión de Gobierno y Administración.*

**ACUERDO 14.**

**ANALIZADO EL PUNTO CUATRO DEL INFORME N° 120-2022 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A. ESTA MODIFICACION FUE APROBADO EN SESION ORDINARIA 163-2022 DEL 04 DE ABRIL DEL 2022 CON BASE EL INFORME N° 092-2022 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO & ADMINISTRACION PREVIA PARTICIPACION COMUNITARIA REALIZADA EL 14 DE MAYO EN EL SALON COMUNAL DE LOS LAGOS.**  
**B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

5. Remite: SCM-842- 2022

Suscribe: Rolando Rivera Chinchilla – Grupo Pro Vecinos Lagos 2

Fecha: 13-06-2022

Sesión: 180-2022

Asunto: Remite apelación acerca del estudio y decisión unilateral de eliminar una zona de parque verde en Lagos 2. N° 00077-2022.

**Texto del documento**

“...”

**ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL TRASLADAR ESTE DOCUMENTO A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL PARA QUE LA DIRECCION DE ASESORIA Y GESTION JURIDICA NOS REMITA CRITERIO Y RECOMENDACIÓN FINAL AL RECURSO DE REVOCATORIA Y APELACIÓN PRESENTADOS.  
APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME**

*“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...” se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 120-2022 AD 2020-2024 Comisión de Gobierno y Administración.*

**ACUERDO 15.**

**ANALIZADO EL PUNTO CINCO DEL INFORME N° 120-2022 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A. TRASLADAR ESTE DOCUMENTO A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL PARA QUE LA DIRECCION DE ASESORIA Y GESTION JURIDICA NOS REMITA CRITERIO Y RECOMENDACIÓN FINAL AL RECURSO DE REVOCATORIA Y APELACIÓN PRESENTADOS.**
- B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

6. Remite: SCM-905- 2022

Suscribe: Ing. Allan Benavides Vílchez - Gerente General ESPH

Fecha: 27-06-2022

Sesión: 184-2022

Asunto: Ref.: SCM 776-2022 “Los sectores de La Lucía, Nisperos 3 y los Sauces están siendo considerados dentro de la solución que plantea el proyecto de Saneamiento y su ejecución dependerá de que, la E.S.P.H., S.A. logre contar con las tarifas y recursos necesarios para llevar a cabo esta obra”. GER-358-2022. msanchezg@EspH-sa.com

**Texto del documento**



GERENCIA GENERAL

16 de junio del 2022  
GER-358-2022

Señora  
Marcela Benavides Orozco  
Secretaria A.I.  
Concejo Municipal de Heredia

Estimada Señora:

Con relación a la solicitud según oficio SCM 776-2022, me permito indicar lo siguiente:

Los sectores de La Lucía, Nisperos 3 y La Milpa corresponden a urbanizaciones que, en su momento su construcción y solución de tratamiento de aguas residuales (tanque séptico) fueron aprobadas por la Municipalidad de Heredia y el Ministerio de Salud respectivamente, siendo sectores que no cuentan actualmente con red de alcantarillado sanitario.

La E.S.P.H., S.A., ante la problemática de la falta de tratamiento de las aguas residuales en la provincia de Heredia ha venido trabajando en desarrollar una propuesta integral que permita atender este problema con el Proyecto de Saneamiento Ambiental de Heredia, el cual, contempla los cantones de Heredia, San Rafael, San Isidro y el distrito de Santa Lucía de Barba, además se trabaja en la incorporación del cantón de San Pablo, esta propuesta contempla la instalación de redes y colectores, construcción de estaciones de bombeo y plantas de tratamiento de aguas residuales.

En el contexto anterior los sectores de La Lucía, Nisperos 3 y los Sauces están siendo considerados dentro de la solución que plantea el proyecto de Saneamiento y su ejecución dependerá de que, la E.S.P.H., S.A. logre contar con las tarifas y recursos necesarios para llevar a cabo esta obra, con lo cual una posible solución a la problemática indicada en las anteriores comunidades se dará en el mediano y largo plazo.

Atentamente,

EDGAR ALLAN  
BENAVIDES  
VILCHEZ  
(FIRMA)  
Ing. Allan Benavides Vílchez  
Gerente General

Firmado digitalmente  
por EDGAR ALLAN  
BENAVIDES VILCHEZ  
(FIRMA)  
Fecha: 2022.06.16  
10:38:25 -06'00'

ESPH

**ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:**

- A) DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.**

- B) ENVIAR COPIA AL CONCEJO DISTRITO SAN FRANCISCO PARA EL RESPECTIVO CONOCIMIENTO Y SEGUIMIENTO.  
APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

**ACUERDO 16.**

**ANALIZADO EL PUNTO SEIS DEL INFORME N° 120-2022 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A) DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.  
B) ENVIAR COPIA AL CONCEJO DISTRITO SAN FRANCISCO PARA EL RESPECTIVO CONOCIMIENTO Y SEGUIMIENTO.  
C) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

7. Remite: SCM-1052- 2022  
Suscribe: MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal a.i.  
Fecha: 18-07-2022  
Sesión: 188-2022  
Asunto: Remite PRMH-0450-2022 referente a informe N° 3 del bimestre en curso, correspondiente a las contrataciones adjudicadas por la Proveeduría Municipal. AMH-0691-2022

**Texto del documento**

“ ...”

**ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL  
APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME**

*“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...” se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 120-2022 AD 2020-2024 Comisión de Gobierno y Administración.*

**ACUERDO 17.**

**ANALIZADO EL PUNTO SIETE DEL INFORME N° 120-2022 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A. DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.  
B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

8. Remite: SCM-1053- 2022  
Suscribe: MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal a.i.  
Fecha: 18-07-2022  
Sesión: 188-2022  
Asunto: Remite TM-078-2022 referente a solicitud de aprobación “Actualización de los requisitos o trámites administrativos de la Tesorería Municipal. AMH-0693-2022.

**Texto del documento**

“ ...”

30 de junio de 2022

TM-078-2022

Licenciado  
Jose Manuel Ulate Avendaño MSc.  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de Heredia

Estimado señor:

Por medio de la presente se remite a la Alcaldía Municipal una actualización de los requisitos o trámites administrativos de la Tesorería Municipal conforme a la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos N°8220, para su análisis y valoración. Esta revisión de trámites se ha llevado a cabo en coordinación con la Comisión de Mejora Regulatoria Interna.

Además, cabe destacar que el documento ya fue revisado por la Dirección de Asesoría y Gestión Jurídica, la cual nos solicitó mediante oficio DAJ-0238-2022 se realizaran algunas correcciones de forma, las cuales ya fueron ejecutadas.

Por último, de compartir el señor Alcalde lo planteado en este documento, se solicita respetuosamente, sea enviado para aprobación del Concejo Municipal, con el fin de poder ser publicado en el diario oficial La Gaceta, y así cumplir con el Plan de Mejora Regulatoria 2022.

Sin más por el momento se despide

Atentamente

Licda. Yasmin A. Salas Alfaro  
Tesorera Municipal.

### **TRAMITES DEL DEPARTAMENTO DE TESORERIA**

El Concejo Municipal del Cantón Central de Heredia, con fundamento en lo establecido en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política de Costa Rica, artículos 4, inciso a), 13 inciso c), y 43 del Código Municipal, y el artículo 04 de la Ley de protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos N°8220, en ejercicio de sus atribuciones, aprobó en la Sesión Ordinaria No. XXX-2022, celebrada el XX de XXXX de 2022, los distintos requisitos que se detallan a continuación.

**Entrega de cheques por devolución de dinero por el pago de tributos o servicios municipales.** Con fundamento en el artículo 20 del Reglamento de Procedimientos Tributarios de la Municipalidad de Heredia, en caso de que el contribuyente solicite que la devolución se realice por medio de emisión de cheque, se procede de la siguiente forma:

- Al aprobar el formulario de devolución presentado, la administración procederá según el artículo 118 del Código Municipal.
- Una vez que el cheque firmado este en custodia de la Tesorería, se le avisara a la persona contacto incluida en el formulario de devolución, la existencia del cheque en la Tesorería Municipal para su retiro.
- En caso de ser persona física, debe presentarse con la cédula de identidad vigente para efectos de verificación.
- En caso de ser persona jurídica, debe presentarse para el retiro del cheque el representante legal, con una personería jurídica y la cedula vigente para efectos de verificación.
- En caso de no poder presentarse a retirar el cheque de devolución, debe presentar una carta u oficio firmado por la persona física o representante legal, identificando a la persona autorizada para hacer el retiro del cheque (nombre y cédula), adjuntando una copia de la cedula física del firmante. En el caso de persona jurídica debe adjuntar también copia de la cédula jurídica y copia de la personería jurídica. Por último, la persona que se presenta con el oficio en la Tesorería debe identificarse con la cédula de identidad vigente para efectos de verificación. Si el cheque es un monto de mayor a dos salarios base de un oficinista 1 del Poder Judicial, los documentos requerirán la autenticación de un abogado.
- La vigencia para retirar el cheque será de tres meses según el artículo 120 del Código Municipal y debe Presentarse en horario de oficina de lunes a viernes de 7 am a 4 pm.

Este procedimiento de devolución por será utilizado de forma restrictiva y excepcional ya que la Municipalidad por seguridad y economía siempre promoverá las devoluciones de dinero mediante transferencia bancaria.

**Recepción de garantías.** Con fundamento en el artículo 37 y 40 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, artículo 9, 20 y 21 del Reglamento de uso de las instalaciones del Centro Cultural Herediano Omar Dengo, artículo 6 y 17 del Reglamento para la Administración y Funcionamiento del Campo Ferial del Cantón Central de Heredia.

La Tesorería recibirá las garantías de participación o cumplimiento de los procesos de contratación administrativa, y las garantías de alquiler por el Campo Ferial la Perla y Centro Cultural Omar Dengo ante eventuales daños por la utilización de estos.

Una vez que la Tesorería reciba la nota correspondiente para la recepción de la garantía de parte de las unidades o departamentos pertinentes, la persona solicitante del servicio o contratista debe presentar lo siguiente para continuar el trámite:

- Presentar la garantía bancaria certificada, ya sea un certificado de depósito a plazo o carta de crédito, en las oficinas de la Tesorería Municipal, o bien,
- Un depósito a la cuenta corriente: la autoridad encargada que solicite la garantía brindará el número de cuenta institucional a la cual debe realizar el depósito y el correo electrónico al cual debe remitir el comprobante, sino presentar el comprobante personalmente en el departamento correspondiente al trámite o directamente a la Tesorería Municipal.  
Al presentar la garantía se le entregará un oficio de recepción de garantía
- El horario para recepción de garantías sería de lunes a viernes de 7 am a 4 pm.

**Devolución de garantías.** Con fundamento en el artículo 45 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, artículo 20 del Reglamento de uso de las instalaciones del Centro Cultural Herediano Omar Dengo, artículo 6 y 17 del Reglamento para la Administración y Funcionamiento del Campo Ferial del Cantón Central de Heredia.

Si la garantía fue presentada por medio de depósito en el oficio del departamento correspondiente que autoriza la devolución de la garantía debe consignarse el número de cuenta al que se debe realizar la devolución por transferencia bancaria.

Si la garantía fue rendida a través de una garantía bancaria certificada, una vez que la Tesorería reciba el oficio de devolución correspondiente por parte de las unidades o departamentos correspondientes, la persona solicitante del servicio o contratista debe presentar lo siguiente para continuar el trámite de devolución:

- En caso de ser persona física, debe presentarse con la cédula de identidad vigente para efectos de verificación.
- En caso de ser persona jurídica, debe presentarse para el retiro del cheque el representante legal, con una personería jurídica y la cédula vigente para efectos de verificación.
- En caso de no poder presentarse a retirar la garantía o cheque, debe presentar una carta u oficio firmado por la persona física o representante legal, identificando a la persona autorizada para hacer el retiro del cheque (nombre y cédula), adjuntando una copia de la cédula física del firmante. En el caso de persona jurídica debe adjuntar también copia de la cédula jurídica y copia de la personería jurídica. Por último, la persona que se presenta con el oficio en la Tesorería debe identificarse con la cédula de identidad vigente para efectos de verificación. Si la devolución es un monto de mayor a dos salarios base de un oficinista 1 del Poder Judicial, los documentos requerirán la autenticación de un abogado.
- Debe presentarse en horario de oficina de lunes a viernes de 7 am a 4 pm, si es carta de crédito o certificado de depósito a plazo.
- Plazo de entrega 10 días hábiles.

#### **Entrega de copia de recibos**

Para el entregar la copia de los recibos puede hacerlo en forma presencial en la oficina de la Tesorería o por medio del correo electrónico [tesoreria@heredia.go.cr](mailto:tesoreria@heredia.go.cr), y solamente la puede solicitarlos el contribuyente, persona física o jurídica (por medio del representante legal) presentando su debida identificación y debe presentar lo siguiente:

- Debe aportar fecha exacta de la cancelación del recibo.
- Si lo poseen, el número de recibo que ocupan.
- Tiempo de entrega un día, al presentarse en horario de oficina de lunes a viernes de 7 am a 4 pm o bien por medio de un correo electrónico donde se le pueda enviar la copia digital del recibo solicitado.

Nota: si el pago se realiza por medio de conectividad, o en la página digital de la Municipalidad, no se puede realizar la reimpresión de recibos, porque ellos solamente se generan a la hora de realizar la transacción bancaria o digital, por lo que luego solamente se le puede brindar una lista de recibos emitidos.

#### **Aplicación de transferencias de dinero realizadas a la cuenta corriente municipal para pago de impuestos.**

- Enviar la solicitud de aplicación de la transferencia de dinero realizada por el contribuyente en la cuenta municipal de la Municipalidad de Heredia para el pago de impuestos y servicios, al correo [tesoreria@heredia.go.cr](mailto:tesoreria@heredia.go.cr), donde se indique la fecha de la transferencia que realizó, el número del transferencia, el monto transferido, la cuenta bancaria a la cual realizaron la transferencia, la cédula del contribuyente al cuál se debe aplicar la transferencia y los rubros a los que se debe aplicar, y si es posible la copia de la transferencia.

- La aplicación se realizará, en un lapso de diez días hábiles de acuerdo con el volumen de depósitos por aplicar y si el monto de la transferencia concuerda con el estado de cuenta pendiente de la cedula que se indica, sino se les estará contactando.

**Solicitud de copia de transferencia de pago a proveedores**

- Enviar la solicitud al correo electrónico tesoreria@heredia.go.cr, donde se adjunte la factura presentada o su numeración, fecha de presentación y la orden de compra a la que corresponde.
- El correo electrónico debe ser el que el proveedor aporoto para notificaciones en el proceso de contratación administrativa, para garantizar la autenticidad de la gestión.
- Se le dará respuesta entre uno y dos días luego de la solicitud realizada.

Con la presente publicación se deroga los trámites y requisitos del Departamento de Tesorería, publicados en el Alcance No.43 de la Gaceta N°113 del 13 de junio 2002 y Gaceta No.100 del 24 de mayo del 2012.

“...”

**ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL APROBAR LA ACTUALIZACION DE LOS REQUISITOS O TRAMITES ADMINISTRATIVOS DE LA TESORERIA MUNICIPAL CON BASE EN EL TM-078-2022 SUSCRITO POR LA LICDA. YASMIN SALAS ALFARO – TESORERA MUNICIPAL. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME**

*“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...” se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 120-2022 AD 2020-2024 Comisión de Gobierno y Administración.*

**ACUERDO 18.**

**ANALIZADO EL PUNTO OCHO DEL INFORME N° 120-2022 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- APROBAR LA ACTUALIZACION DE LOS REQUISITOS O TRAMITES ADMINISTRATIVOS DE LA TESORERIA MUNICIPAL CON BASE EN EL TM-078-2022 SUSCRITO POR LA LICDA. YASMIN SALAS ALFARO – TESORERA MUNICIPAL.**
- ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

9. Remite: SCM-1054- 2022

Suscribe: MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal a.i.

Fecha: 18-07-2022

Sesión: 188-2022

Asunto: Remite DAJ-0269-2022 referente a solicitud de acuerdo para gestionar segregación área pública en Urbanización Malinches, San Francisco de Heredia. AMH-0695-2022.

**Texto del documento**





Dirección de Asesoría y Gestión  
Jurídica

24 de junio de 2022  
DAJ-0269-2022

**MBA.**  
**José Manuel Ulate Avendaño,**  
**Alcalde Municipal.**

Estimado señor:

De conformidad con las acciones que se ejecutan para la regularización catastral y registral de las áreas públicas del Cantón, en el presente oficio se hace referencia a la necesidad de segregar un área pública situada en la **Urbanización Malinches** en San Francisco de Heredia.

Del análisis efectuado al desarrollo urbanístico, se puede constatar la existencia de la finca madre Folio Real 4-40630-000 propiedad del municipio, la cual abarca un área total de 9448, 45 m<sup>2</sup> de los cuales será necesario segregar **2832 m<sup>2</sup>** correspondientes al área de **parque infantil, parque y facilidades comunales** referenciados en el nuevo plano catastrado **4-23446-2022**.

La finalidad de ese procedimiento es **delimitar las áreas públicas que aún se encuentran formando parte de la finca 4-40630-000**, la cual fue objeto del desarrollo urbanístico. Posteriormente, el Ing. Marco Alonso Chaves Calvo, Topógrafo municipal, procederá con la elaboración de los respectivos planos catastrados de las calles públicas, concluyendo con la regulación de las áreas públicas de la urbanización. En la actualidad, se puede observar el área citada de la siguiente forma:



En virtud de lo expuesto, es necesario gestionar la **segregación** del área referenciada por el plano 4-23446-2022 ante la Licda. Ruth Ramírez Jiménez, Notaria Externa del municipio. Razón por la cual se recomienda solicitar al Concejo Municipal, si a bien lo tiene, un acuerdo de segregación bajo los siguientes considerandos:

**I. SE AUTORIZA A LA LICDA. RUTH RAMÍREZ JIMÉNEZ, NOTARIA EXTERNA DEL MUNICIPIO, A REALIZAR LA SEGREGACIÓN DE LA FINCA FOLIO REAL 4-**

**40630-000, PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN DEL SIGUIENTE PLANO CATASTRADO:**

- **PLANO CATASTRADO: 4-23446-2022, ÁREA: 2,832 M<sup>2</sup>, INSCRIPCIÓN: 27 ABRIL 2022, NATURALEZA: PARQUE INFANTIL, PARQUE Y FACILIDADES COMUNALES. LINDEROS: NORTE: CALLE PÚBLICA, SUR: CALLE PÚBLICA, ESTE: FINCAS CON LOS NUMEROS PREDIALES 40103009933300, 40103009933900, 40103013478100, 40103009934500 Y 40103009935100 Y OESTE: CALLE PÚBLICA.**

**II. ESTE PLANO SERVIRÁ ÚNICAMENTE PARA REALIZAR EL MOVIMIENTO REGISTRAL SOLICITADO E INSCRIPCIÓN DEL ÁREA A NOMBRE DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA.**

**III. SE AUTORIZA AL ALCALDE (SA) MUNICIPAL A COMPARECER ANTE LA NOTARIA EXTERNA DEL MUNICIPIO PARA LA FIRMA DE LA ESCRITURA PÚBLICA CORRESPONDIENTE.**

Así las cosas, se procede a compartir los estudios registrales correspondientes a la finca 4-40630-000, plano catastrado 4-23446-2022 y el Diseño de Sitio que representa el desarrollo urbanístico MALINCHES para los efectos de la segregación citada.

Cordialmente,

**MARIA ISABEL  
SAENZ SOTO  
(FIRMA)**

Firmado digitalmente por  
MARIA ISABEL SAENZ SOTO  
(FIRMA)  
Fecha: 2022.07.01 15:03:12  
-06'00'

Licda. María Isabel Sáenz Soto, Msc.  
Directora de la Asesoría y Gestión Jurídica.

C.c. Ing. Alonso Chaves Calvo, Topógrafo Municipal.  
Archivo.

**ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:**

- A) SE AUTORIZA A LA LICDA. RUTH RAMÍREZ JIMÉNEZ, NOTARIA EXTERNA DEL MUNICIPIO, A REALIZAR LA SEGREGACIÓN DE LA FINCA FOLIO REAL 4-40630-000, PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN DEL SIGUIENTE PLANO CATASTRADO:**
- **PLANO CATASTRADO: 4-23446-2022, ÁREA: 2,832 M2, INSCRIPCIÓN: 27 ABRIL 2022, NATURALEZA: PARQUE INFANTIL, PARQUE Y FACILIDADES COMUNALES. LINDEROS: NORTE: CALLE PUBLICA, SUR: CALLE PUBLICA, ESTE: FINCAS CON LOS NUMEROS PREDIALES 40103009933300, 40103009933900, 40103013478100, 40103009934500 Y 40103009935100 Y OESTE: CALLE PUBLICA.**
- B) ESTE PLANO SERVIRÁ ÚNICAMENTE PARA REALIZAR EL MOVIMIENTO REGISTRAL SOLICITADO E INSCRIPCIÓN DEL ÁREA A NOMBRE DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA.**
- C) SE AUTORIZA A LA ALCALDESA MUNICIPAL A COMPARECER ANTE LA NOTARIA EXTERNA DEL MUNICIPIO PARA LA FIRMA DE LA ESCRITURA PÚBLICA CORRESPONDIENTE.**

**APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME**

**ACUERDO 18.**

**ANALIZADO EL PUNTO NUEVE DEL INFORME N° 120-2022 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A) AUTORIZAR A LA LICDA. RUTH RAMÍREZ JIMÉNEZ, NOTARIA EXTERNA DEL MUNICIPIO, A REALIZAR LA SEGREGACIÓN DE LA FINCA FOLIO REAL 4-40630-000, PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN DEL SIGUIENTE PLANO CATASTRADO:**
- **PLANO CATASTRADO: 4-23446-2022, ÁREA: 2,832 M2, INSCRIPCIÓN: 27 ABRIL 2022, NATURALEZA: PARQUE INFANTIL, PARQUE Y FACILIDADES COMUNALES. LINDEROS: NORTE: CALLE PUBLICA, SUR: CALLE PUBLICA, ESTE: FINCAS CON LOS NUMEROS PREDIALES 40103009933300, 40103009933900, 40103013478100, 40103009934500 Y 40103009935100 Y OESTE: CALLE PUBLICA.**
- B) ESTE PLANO SERVIRÁ ÚNICAMENTE PARA REALIZAR EL MOVIMIENTO REGISTRAL SOLICITADO E INSCRIPCIÓN DEL ÁREA A NOMBRE DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA.**
- C) SE AUTORIZA A LA ALCALDESA MUNICIPAL A COMPARECER ANTE LA NOTARIA EXTERNA DEL MUNICIPIO PARA LA FIRMA DE LA ESCRITURA PÚBLICA CORRESPONDIENTE.**
- D) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

10. Remite: SCM-1055-2022

Suscribe: MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal a.i.

Fecha: 18-07-2022

Sesión: 188-2022

Asunto: Remite DAJ-0270-2022 referente a solicitud de nuevo acuerdo, para continuar con proceso de trámite de escritura por donación de motocicletas, para la Municipalidad de Puriscal. AMH-0699-2022.

**Texto del documento**

28 de junio de 2022  
DAJ-0270-2022

**MBA.**  
**José Manuel Ulate Avendaño,**  
**Alcalde Municipal.**

Estimado señor:

De conformidad con el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N° CERO SETENTA Y TRES – DOS MIL VEINTIUNO, celebrada por el Concejo Municipal el día 08 de marzo de 2021, artículo VII y transcrita mediante el oficio SCM-298-2021, se acordó la donación de tres motocicletas a la Municipalidad de Puriscal, que en lo conducente dispone:

**ACUERDO 16.**

**ANALIZADO EL PUNTO 10 DEL INFORME N° 035-2021 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA DONACIÓN DE 3 MOTOCICLETAS DESCRITAS EN EL CA-PRMH-02-2021 CON BASE EN LA RECOMENDACIÓN DESCRITA EN EL DF-016-2021 EN RELACIÓN A LOS SIGUIENTES ACTIVOS, N° ACTIVO 3548, PLACA SM-5466, MARCA LML, AÑO 2011, MODELO STAR DELUXE, ACTIVO N°2839. PLACA 4480, MARCA YAMAHA, AÑO 2008, MODELO YB125ED. N° ACTIVO 3547, PLACA 4482, MARCA YAMAHA, AÑO 2008, MODELO YBR125ED. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Es necesario mencionar que la motocicleta placa SM-5466 se encuentra desinscrita a nivel registral. Por ende, aún no se puede gestionar el traspaso hasta el tanto no se regularice su situación.

Ahora bien, la Municipalidad de Puriscal efectuó el trámite de la escritura de donación ante la Notaría del Estado. Sin embargo, el proceso fue devuelto por medio del oficio DNE-OFI-201-2021 de fecha 3 diciembre de 2021, suscrito por el Lic. Jonathan Bonilla Córdoba, Notario del Estado, debido a que es necesario cumplir con lo siguiente:

1. **Acuerdo del Concejo Municipal de Heredia, autorizando la donación de los bienes de su propiedad indicando las características de cada vehículo, así como a su Alcalde para firmar la escritura de traspaso ante la Notaría del Estado. Debe indicarse que los bienes no están afectados a un fin o uso público. (Lo destacado no es original)**

Por lo anterior y para continuar con el trámite, es necesario que el Órgano Colegiado emita un nuevo acuerdo de donación, pero de la siguiente manera:

**I. Con fundamento en el artículo 71 del Código Municipal, se autoriza la donación de dos motocicletas a la Municipalidad de Puriscal descritas bajo las siguientes características:**

**a. Vehículo Placa SM-4480:**

Características Generales del Vehículo

|                  |                   |                    |                         |
|------------------|-------------------|--------------------|-------------------------|
| Marca:           | YAMAHA            | Estilo:            | YBR125ED                |
| Categoría:       | MOTOCICLETA       | Capacidad:         | 2 personas              |
| Serie:           | LBPKE104570001517 | Peso Vacío:        | 0                       |
| Carrocería:      | MOTOCICLETA       | Peso Neto:         | 0 kgms.                 |
| Tracción:        | 2X2               | Peso Bruto:        | 0 kgms.                 |
| Número Chasis:   | LBPKE104570001517 | Valor Hacienda:    | 170,000.00              |
| Año Fabricación: | 2008              | Estado Actual:     | INSCRITO                |
| Longitud:        | 0 mts.            | Estado Tributario: | DEBE DERECHOS DE ADUANA |
| Cabina:          | DESCONOCIDO       | Clase Tributaria:  | 2304407                 |
| Techo:           | NO APLICA         | Uso:               | PARTICULAR              |
| Peso Remolque:   | 0                 | Valor Contrato:    | 680,000.00              |
| Color:           | ROJO              | Numero registral:  | 1                       |
| Convertido:      | N                 | Moneda:            | COLONES                 |
| VIN:             | LBPKE104570001517 |                    |                         |

CARACTERÍSTICAS DEL MOTOR

|             |             |              |             |
|-------------|-------------|--------------|-------------|
| N.Motor:    | E3A7E005327 | Marca:       | YAMAHA      |
| N. Serie:   | NO INDICADO | Modelo:      | YBR125ED    |
| Cilindrada: | 125 C.C     | Cilindros:   | 1           |
| Potencia:   | 9 KW        | Combustible: | GASOLINA    |
| Fabricante: | NO INDICADO | Procedencia: | DESCONOCIDA |

**b. Vehículo Placa SM-4482:**

Características Generales del Vehículo

|                  |                   |                    |                         |
|------------------|-------------------|--------------------|-------------------------|
| Marca:           | YAMAHA            | Estilo:            | YBR125ED                |
| Categoría:       | MOTOCICLETA       | Capacidad:         | 2 personas              |
| Serie:           | LBPKE104970061378 | Peso Vacío:        | 0                       |
| Carrocería:      | MOTOCICLETA       | Peso Neto:         | 0 kgms.                 |
| Tracción:        | NO APLICA         | Peso Bruto:        | 0 kgms.                 |
| Número Chasis:   | LBPKE104970061378 | Valor Hacienda:    | 170,000.00              |
| Año Fabricación: | 2008              | Estado Actual:     | INSCRITO                |
| Longitud:        | 0 mts.            | Estado Tributario: | DEBE DERECHOS DE ADUANA |
| Cabina:          | DESCONOCIDO       | Clase Tributaria:  | 2304407                 |
| Techo:           | NO APLICA         | Uso:               | PARTICULAR              |
| Peso Remolque:   | 0                 | Valor Contrato:    | 680,000.00              |
| Color:           | AZUL              | Numero registral:  | 1                       |
| Convertido:      | N                 | Moneda:            | COLONES                 |
| VIN:             | LBPKE104970061378 |                    |                         |

CARACTERÍSTICAS DEL MOTOR

|             |             |              |             |
|-------------|-------------|--------------|-------------|
| N.Motor:    | E3A7E003606 | Marca:       | YAMAHA      |
| N. Serie:   | NO INDICADO | Modelo:      | YBR125ED    |
| Cilindrada: | 125 C.C     | Cilindros:   | 1           |
| Potencia:   | 9 KW        | Combustible: | GASOLINA    |
| Fabricante: | NO INDICADO | Procedencia: | DESCONOCIDA |

**II. Se autoriza a la Notaría del Estado para que realice la escritura pública de traspaso.**

**III. Se autorizar al Alcalde Municipal a comparecer ante la Notaría del Estado a suscribir la escritura pública de donación.**

Para los efectos de análisis, se adjunta el oficio DNE-OFI-201-2021 los estudios registrales de las motocicletas placas **SM-4480, SM-4482.**

Cordialmente,

**MARIA ISABEL  
SAENZ SOTO  
(FIRMA)**

Firmado digitalmente por  
MARIA ISABEL SAENZ SOTO  
(FIRMA)  
Fecha: 2022.07.01 14:42:03  
-06'00'

Licda. María Isabel Sáenz Soto, Msc.  
Directora de la Asesoría y Gestión Jurídica.

C.c. Lic. Adrian Arguedas Vindas, Director Financiero Administrativo.  
Archivo.

**CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 71 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:**

**A) AUTORIZAR LA DONACIÓN DE DOS MOTOCICLETAS A LA MUNICIPALIDAD DE PURISCAL DESCRITAS BAJO LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: A. VEHÍCULO PLACA SM-4480:**

Características Generales del Vehículo

|                  |                   |                    |                         |
|------------------|-------------------|--------------------|-------------------------|
| Marca:           | YAMAHA            | Estilo:            | YBR125ED                |
| Categoría:       | MOTOCICLETA       | Capacidad:         | 2 personas              |
| Serie:           | LBPKE104570001517 | Peso Vacío:        | 0                       |
| Carrocería:      | MOTOCICLETA       | Peso Neto:         | 0 kgrms.                |
| Tracción:        | 2X2               | Peso Bruto:        | 0 kgrms.                |
| Número Chasis:   | LBPKE104570001517 | Valor Hacienda:    | 170,000.00              |
| Año Fabricación: | 2008              | Estado Actual:     | INSCRITO                |
| Longitud:        | 0 mts.            | Estado Tributario: | DEBE DERECHOS DE ADUANA |
| Cabina:          | DESCONOCIDO       | Clase Tributaria:  | 2304407                 |
| Techo:           | NO APLICA         | Uso:               | PARTICULAR              |
| Peso Remolque:   | 0                 | Valor Contrato:    | 680,000.00              |
| Color:           | ROJO              | Numero registral:  | 1                       |
| Convertido:      | N                 | Moneda:            | COLONES                 |
| VIN:             | LBPKE104570001517 |                    |                         |

CARACTERÍSTICAS DEL MOTOR

|             |             |              |             |
|-------------|-------------|--------------|-------------|
| N. Motor:   | E3A7E005327 | Marca:       | YAMAHA      |
| N. Serie:   | NO INDICADO | Modelo:      | YBR125ED    |
| Cilindrada: | 125 C.C     | Cilindros:   | 1           |
| Potencia:   | 9 KW        | Combustible: | GASOLINA    |
| Fabricante: | NO INDICADO | Procedencia: | DESCONOCIDA |

**b. Vehículo Placa SM-4482:**

Características Generales del Vehículo

|                  |                   |                    |                         |
|------------------|-------------------|--------------------|-------------------------|
| Marca:           | YAMAHA            | Estilo:            | YBR125ED                |
| Categoría:       | MOTOCICLETA       | Capacidad:         | 2 personas              |
| Serie:           | LBPKE104970061378 | Peso Vacío:        | 0                       |
| Carrocería:      | MOTOCICLETA       | Peso Neto:         | 0 kgrms.                |
| Tracción:        | NO APLICA         | Peso Bruto:        | 0 kgrms.                |
| Número Chasis:   | LBPKE104970061378 | Valor Hacienda:    | 170,000.00              |
| Año Fabricación: | 2008              | Estado Actual:     | INSCRITO                |
| Longitud:        | 0 mts.            | Estado Tributario: | DEBE DERECHOS DE ADUANA |
| Cabina:          | DESCONOCIDO       | Clase Tributaria:  | 2304407                 |
| Techo:           | NO APLICA         | Uso:               | PARTICULAR              |
| Peso Remolque:   | 0                 | Valor Contrato:    | 680,000.00              |
| Color:           | AZUL              | Numero registral:  | 1                       |
| Convertido:      | N                 | Moneda:            | COLONES                 |
| VIN:             | LBPKE104970061378 |                    |                         |

CARACTERÍSTICAS DEL MOTOR

|             |             |              |             |
|-------------|-------------|--------------|-------------|
| N. Motor:   | E3A7E003606 | Marca:       | YAMAHA      |
| N. Serie:   | NO INDICADO | Modelo:      | YBR125ED    |
| Cilindrada: | 125 C.C     | Cilindros:   | 1           |
| Potencia:   | 9 KW        | Combustible: | GASOLINA    |
| Fabricante: | NO INDICADO | Procedencia: | DESCONOCIDA |

**B) SE AUTORIZA A LA NOTARÍA DEL ESTADO PARA QUE REALICE LA ESCRITURA PÚBLICA DE TRASPASO.**

**C) SE AUTORIZAR A LA ALCALDESA MUNICIPAL A COMPARECER ANTE LA NOTARÍA DEL ESTADO A SUSCRIBIR LA ESCRITURA PÚBLICA DE DONACIÓN.**

**APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME**

**ACUERDO 19.**

**ANALIZADO EL PUNTO DIEZ DEL INFORME N° 120-2022 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A. AUTORIZAR LA DONACIÓN DE DOS MOTOCICLETAS A LA MUNICIPALIDAD DE PURISCAL DESCRITAS BAJO LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: A. VEHÍCULO PLACA SM-4480:**

## Características Generales del Vehículo

|                  |                   |                    |                         |
|------------------|-------------------|--------------------|-------------------------|
| Marca:           | YAMAHA            | Estilo:            | YBR125ED                |
| Categoría:       | MOTOCICLETA       | Capacidad:         | 2 personas              |
| Serie:           | LBPKE104570001517 | Peso Vacío:        | 0                       |
| Carrocería:      | MOTOCICLETA       | Peso Neto:         | 0 kgrms.                |
| Tracción:        | 2X2               | Peso Bruto:        | 0 kgrms.                |
| Número Chasis:   | LBPKE104570001517 | Valor Hacienda:    | 170,000.00              |
| Año Fabricación: | 2008              | Estado Actual:     | INSCRITO                |
| Longitud:        | 0 mts.            | Estado Tributario: | DEBE DERECHOS DE ADUANA |
| Cabina:          | DESCONOCIDO       | Clase Tributaria:  | 2304407                 |
| Techo:           | NO APLICA         | Uso:               | PARTICULAR              |
| Peso Remolque:   | 0                 | Valor Contrato:    | 680,000.00              |
| Color:           | ROJO              | Numero registral:  | 1                       |
| Convertido:      | N                 | Moneda:            | COLONES                 |
| VIN:             | LBPKE104570001517 |                    |                         |

## CARACTERÍSTICAS DEL MOTOR

|             |             |              |             |
|-------------|-------------|--------------|-------------|
| N. Motor:   | E3A7E005327 | Marca:       | YAMAHA      |
| N. Serie:   | NO INDICADO | Modelo:      | YBR125ED    |
| Cilindrada: | 125 C.C     | Cilindros:   | 1           |
| Potencia:   | 9 KW        | Combustible: | GASOLINA    |
| Fabricante: | NO INDICADO | Procedencia: | DESCONOCIDA |

- b. Vehículo Placa SM-4482:**

## Características Generales del Vehículo

|                  |                   |                    |                         |
|------------------|-------------------|--------------------|-------------------------|
| Marca:           | YAMAHA            | Estilo:            | YBR125ED                |
| Categoría:       | MOTOCICLETA       | Capacidad:         | 2 personas              |
| Serie:           | LBPKE104970061378 | Peso Vacío:        | 0                       |
| Carrocería:      | MOTOCICLETA       | Peso Neto:         | 0 kgrms.                |
| Tracción:        | NO APLICA         | Peso Bruto:        | 0 kgrms.                |
| Número Chasis:   | LBPKE104970061378 | Valor Hacienda:    | 170,000.00              |
| Año Fabricación: | 2008              | Estado Actual:     | INSCRITO                |
| Longitud:        | 0 mts.            | Estado Tributario: | DEBE DERECHOS DE ADUANA |
| Cabina:          | DESCONOCIDO       | Clase Tributaria:  | 2304407                 |
| Techo:           | NO APLICA         | Uso:               | PARTICULAR              |
| Peso Remolque:   | 0                 | Valor Contrato:    | 680,000.00              |
| Color:           | AZUL              | Numero registral:  | 1                       |
| Convertido:      | N                 | Moneda:            | COLONES                 |
| VIN:             | LBPKE104970061378 |                    |                         |

## CARACTERÍSTICAS DEL MOTOR

|             |             |              |             |
|-------------|-------------|--------------|-------------|
| N. Motor:   | E3A7E003606 | Marca:       | YAMAHA      |
| N. Serie:   | NO INDICADO | Modelo:      | YBR125ED    |
| Cilindrada: | 125 C.C     | Cilindros:   | 1           |
| Potencia:   | 9 KW        | Combustible: | GASOLINA    |
| Fabricante: | NO INDICADO | Procedencia: | DESCONOCIDA |

- B. SE AUTORIZA A LA NOTARÍA DEL ESTADO PARA QUE REALICE LA ESCRITURA PÚBLICA DE TRASPASO.**

- C. SE AUTORIZA A LA ALCALDESA MUNICIPAL A COMPARECER ANTE LA NOTARÍA DEL ESTADO A SUSCRIBIR LA ESCRITURA PÚBLICA DE DONACIÓN.**

- D. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

11. Remite: SCM-1056- 2022

Suscribe: Franklin Alfaro Porras – Presidente Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia

Fecha: 18-07-2022

Sesión: 188-2022

Asunto: Informe de las situaciones relacionadas a la zona deportiva de Cubujuqui. CCDRH-098-2022. N°00091-2022

**Texto del documento**

“..”

**ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:**

- A) DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.**

**B) CONVOCAR A LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y AL ADMINISTRADOR DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES PARA EL 28 SETIEMBRE A LAS 10:30 AM DE MANERA VIRTUAL POR MEDIO DE LA HERRAMIENTA MICROSOFT TEAMS. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME**

*“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...” se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 120-2022 AD 2020-2024 Comisión de Gobierno y Administración.*

El Síndico Mauricio Vargas comenta sobre las áreas deportivas de Cubujuqui, agradece a la comisión por el informe e indica que dentro de las recomendaciones que dan el quisiera pedirles la posibilidad de que se pueda atender en una reunión aparte a la Junta Directiva, porque es curioso que este informe que presenta el Comité de Deportes, habla de las áreas deportivas pero que hay un informe donde el Comité de deportes toma un acuerdo e entregar a la Municipalidad de Heredia las áreas deportivas, las cuales se habían dado en administración a dicho Comité, que están hablando que casi un año después lo que indica la nota y que lo que quiere es destacar la paz social pero también escuchar las dos partes y si desde el año pasado ya el Comité de Deportes en un acuerdo del Presidente anterior, indican que ya entrego a la Municipalidad y que la nota esta en el Concejo por las razones que ahí expresan de esas áreas, y que vuelva ahora a los mismo que no pueden atenderlas, que ya no las atiendan, si ya las habían entregado. Asimismo señala que hace como quince días se reunió con la Directora de Asuntos Jurídicos para hablar de dos temas uno era el gimnasio de Mercedes Norte y de las áreas de Cubujuqui, y que ella les dio una reunión para que viniera la Junta Directiva de Cubujuqui y se reunieron para ver que base legal puede ejecutar, hablar y actuar, y que en lo que se habló indica que ellos no pueden cobrar, porque ellos tenían un convenio que la Municipalidad había hecho y al parecer ellos nunca lo notificaron del convenio y que las áreas están entregadas, que a pesar de que el Comité las entrega y que habría que volver hacer otros convenios y ellos están claros que esas áreas no pueden cobrar porque no están legitimados en ese momento para poder cobrar, pero que la situación es que ellos mismos si están invirtiendo en esas áreas de Cubujuqui, por lo que el tema es muy complicado y pide a los compañeros de la comisión de gobierno que los puedan invitar para conocer y aclarar esos temas, ya que Cubujuqui tuvo que invertir en los gastos de esas instalaciones deportivas que se tienen.

Menciona que en cuanto al área deportiva y en reunión que tuvieron con la Directora Jurídica el gimnasio de Mercedes Norte, no se ha podido entregar ya que el comité no lo recibió por la tarifa, porque están cobrando cuarenta mil colones la hora, por lo que considera que las áreas deportivas es una urgencia meter mano, ya que un gimnasio que se le hizo una gran inversión y que no pueda ser utilizado y no es posible que esas áreas tienen que invertir y gastar dinero para poder darle mantenimiento, y que hace un año entregaron las áreas al Municipio.

El Regidor Daniel Trejos indica que con respecto a lo indicado por el Síndico Vargas, que en cuanto al tema del acuerdo del Comité Cantonal, efectivamente el comité Cantonal, la Junta Directiva tomo el acuerdo de devolver las áreas deportivas, que hay un elemento importante a señalar que las áreas son cedidas bajo la figura de convenio y al ser un acuerdo de voluntades de forma unaliteral, y se dice que se devuelve pero que tiene que existir el proceso que corresponde de la recepción de las áreas públicas y esa parte no la ha tomado aún el Gobierno Local de Heredia, y no han tomado el acuerdo de aceptar la recepción de áreas por la figura de convenio que existe y bajo esa tesis la responsabilidad y la competencia en este momento para la administración de áreas deportivas es del Comité Cantonal y que sobre esa competencia ellos aun no pueden renunciar porque no se ha aceptado esa recepción Señala que con respecto al tema del Comité Cantonal indica que tuvieron una reunión de trabajo, que la Comisión de Gobierno y la administración tomaron varios acuerdos referentes a varios temas y uno es con respecto al de áreas deportivas, que la comisión considera importante hacer un estudio para presentar una reforma legal y que el Concejo proponga a la Asamblea Legislativa, una reforma legal con el fin de blindar al Concejo y al gobierno Local.

Asimismo manifiesta que con respecto al estudio de auditoría que se había dado en el 2015, y que la Alcadesa se pueda referir al tema, menciona además que el Comité Cantonal de Deportes tiene que venir a una audiencia al Concejo para que haga su rendición de cuentas y esa audiencia está próxima a agendarse, comenta que es importante la inversión en las áreas públicas, y que además el Comité Cantonal tiene un superávit de varios millones de colones que se podrían estar invirtiendo en el desarrollo y en el mantenimiento de las áreas deportivas y que es importante como Jerarcas de la Dirección darle la directriz para que prontamente las áreas deportivas tengan la inversión que corresponda.

La Alcaldesa Municipal señala que el tema de problemática que se ha venido dando de dar en administración esas áreas deportivas, indica que precisamente tuvieron reunión con ministra de deporte y expresando la problemática que se tenía y que a raíz de eso tuvieron una reunión con los abogados del ICODER, y que les indicaron que la Municipalidad estaba haciendo sobre que lo malinterpretaron y que no corresponde al Código Municipal, que se dio una reforma en el artículo 180 donde dice claramente que las municipalidades están autorizadas a ceder las áreas, mediante convenio, pero que no están obligadas, que entonces hay una autorización si la Municipalidad y este Concejo sedan en administración al Comité cantonal de deportes, que a raíz de eso converso con la Directora Jurídica y le entrego la documentación que le facilito el ICODER para que hiciera el análisis correspondiente y que dio la Dirección Jurídica, un criterio favorable que efectivamente avala la situación donde el Municipio en este caso el Concejo puede dar mediante de convenio la adjudicación de áreas deportivas a otras asociaciones de desarrollo o grupos organizados y necesariamente obligadamente el Comité Cantonal, y manifiesta que ya le solicito que se remitiera al Concejo Municipal el DAJ para que sea analizado de acuerdo a la normativa del mismo código municipal que esa autorización no obliga.

El Regidor Paulino Madrigal señala que ese tema ha sido discusión desde el 2014, con un informe de la Contraloría General de la República, a partir del cual la asesoría del Concejo emite una interpretación sobre dicho informe a luz de los artículo 179 y 180 del Código Municipal y con base en esa interpretación el Concejo decide que todas las áreas deportivas que estaban siendo administradas por las Asociaciones de Desarrollo sean entregadas al Comité Cantonal, lo cual es muy respetable y que él guarda un respecto profundo a la Asesora Legal, pero que tienen un criterio distinto y que sabe que hay otras instituciones que también han tenido un criterio distinto y que tanto el ICODER como DINADECO, se han referido al tema y comparten este criterio, de que se trata de una interpretación y que a la luz de lo que está diciendo la Sra. Alcaldesa están en dos criterios en que se encuentran esos dos criterios legales y uno es que la Asesoría Legal de la Municipalidad comparte el criterio del ICODER, pues tendrían dos criterios de la Asesoría Legal del Concejo y la Dirección Jurídica. Asimismo indica que el Regidor Trejos menciona que en Comisión de Gobierno se habló de este tema, por lo que menciona que desde la Asamblea Legislativa se viene trabajando un proyecto el cual ya está listo y que él va a solicitar autorización al diputado Jonathan Acuña que es el que está trabajando para compartírselos y que ojala con otras diputaciones de los diferentes partidos que están representados en este Concejo Municipal, para que el proyecto sea presentado.

Menciona que el proyecto es justamente para eso, porque saben que con la interpretación que se ha manejado por este Concejo Municipal, no va haber humo blanco con este tema hasta que no se haga una reforma de este tipo, y que los detalles se les podrán dar más adelante.

El Regidor David León menciona que en relación al tema celebra que haya proyecto de ley que trate de resolver y que busque de dotar de personería jurídica a los comité comunales de deportes y cree que este tema, y el difiere que sea un asunto de interpretación porque pese a que el artículo 180 del Código Municipal, si bien lo establece la obligación de ceder la administración de sus instalaciones deportivas se deja muy en claro que esa posibilidad de ceder la administración recae únicamente en los comités cantonales de deporte, que es decir no tienen la obligación de dar en administración las áreas deportivas, pero que si las dan en administración solo se las pueden dar al Comité Cantonal de Deportes.

Asimismo indica que se debe recordar que en materia de derecho público solo pueden hacer lo que la ley expresamente les faculta y es la ley expresamente solamente está facultando la posibilidad en administración esas áreas deportivas a los comité comunales de deportes, y pone de ejemplo de las comisiones del Concejo Municipal que el código Municipal establece que los regidores propietarios podrán integrar las comisiones permanentes y no establece que los regidores suplentes no puedan, pero solo faculta a los propietarios a integrar las comisiones permanentes, por lo que la Procuraduría General de la República ha dicho que el legislador solo faculto a los regidores propietarios, que los síndicos y los regidores suplentes no pueden integrar comisiones permanentes y que no es un asunto de interpretación lo que dice es un asunto de integración de la normativa en relación al principio de derecho público que los asiste. Manifiesta que en el ámbito privado lo que asiste es el derecho a la libertad por cual una persona puede hacer lo que la ley no le prohíbe, y que a ellos es el derecho, el principio de legalidad y que solo pueden hacer lo que la Ley establece, por lo que él cree que más allá de profundizar la discusión e insistir en estas posiciones que cree que por más que insista los compañeros que consideran que eso es un asunto de interpretación lo seguirán considerando así, cree además que es importante ver en qué estado esta la consulta a la Procuraduría General porque desde hace tres meses se había acordado, consultarles, y que ahí cuando resuelva la consulta zanjará el tema, porque se debe recordar que las consultas a la Procuraduría tienen carácter vinculante por lo que considera importante que antes de que se aventuren a darle salida a este tema ya tener el criterio de la Procuraduría, porque

si la misma da la razón a quienes han externado que eso es un asunto meramente de interpretación y que si se pueda dar en administración a otro tipo de organizaciones como lo son las asociaciones de desarrollo el sería el primero en estar contento , porque ya habría un camino jurídico viable, que el problema es que la postre de la situación en la que están siempre y exista el riesgo de que asumiendo una posición jurídica que le de salida a las asociaciones de desarrollo caigan en un acto de ilegalidad y con lo cual se expongan no solamente los regidores sino la Alcaldía .

El Regidor Daniel Trejos indica que este tema es un tema de discusión super amplia y que en la Comisión de Gobierno han tenido discusiones de desde las perspectiva en que la interpretación pueda darse la norma pero que efectivamente para integrar la norma y en derecho público existen límites de integrar la norma para interpretar la misma y que aquí es el que ha pimado en este Concejo y para eso la Comisión ha buscado de forma salomónica, que es propuesta de reforma legal no solo para llenar ese vacío que podría interpretarse , porque hay un vacío de ley y que a la comisión le parece importante ese camino a la reforma legal sin perjuicio de los avances que pueden tener desde la administración, también como insumos y que talvez eso les podría hasta hacer la exposición de motivos y añadirle al expediente legislativo para la discusión de esta reforma legal. Asimismo agradece al Regidor Madrigal la colaboración y señala que ojala que le autoricen a tener que puedan compartir a todo el Concejo Municipal este proyecto de ley y pedirá a la Presidenta de la Comisión de Jurídicos analizarlo y también tomar el dictamen que corresponda para darle el impulso legislativo que corresponda, porque creen importante que no entren es esas diferencias porque este Concejo tiene un objetivo en común y es devolver a las comunidades el acceso a las áreas deportivas y cree que ese objetivo común no lo tienen que perder en estas diferencias que puedan tener, sino irse al camino seguro y ese es el objetivo que tiene la comisión de gobierno y que ojala que el Concejo la comparta.

El Regidor Paulino Madrigal señala que con respecto a la posible consulta a la Procuraduría que mencionaba el Regidor León , él tuvo la oportunidad de conversar con la Asesora Legal porque estuvo revisando los requisitos para presentar una consulta y uno de los requisitos dice que no se puede pronunciar sobre legalidad de actos ya dictados, y que tal como lo dice la Procuraduría que ha señalado que cumplen una función asesora que por naturaleza es previa a la toma de decisiones concreta por la administración, así la solicitud para que revisen un acto administrativo ya emitido no les convertiría por esa vía en un juzgador de legalidad de la actuación administrativa, por lo que en concreto lo que significa esto es que ya la procuraduría no le puede responder que no sería admisible una solicitud de criterio por parte de esta Municipalidad porque ya se trata de un acuerdo que ya tomo la administración, entonces esa puerta se cerró en ese momento y por eso fue justamente que se empezó a trabajar la propuesta del proyecto de ley justamente porque coinciden plenamente con el Regidor León en que la discusión se da dos en los criterios, se han encontrado ya entonces prácticamente que la solución que se ve es únicamente y sería la reforma legal . Asimismo manifiesta que le han autorizado a mencionarles que incluso se hizo una investigación junto con el Departamento de investigación legislativa de la Asamblea y se les consulto a todas las Municipalidades del país y respondieron 38 , y que 18 cantones la asociación desarrollo actualmente administran áreas deportivas, por lo que es cierto es que lo mejor es que quede claro y expreso y que se estará presentando el proyecto la próxima semana el miércoles y que se estaría compartiendo el texto con este Concejo Municipal y que posteriormente vendrán las etapas de consulta pero que sería bueno que el Concejo Municipal y la administración tengan el texto con mucha anticipación y que se incorporaron también los criterios de ICODER, DINADECO , la Contraloría y la Procuraduría que se han referido al tema en el pasado para casos concretos.

El Regidor David León señala que es importante destacar la voluntad de la Alcaldía de revisar en qué estado esta la consulta de la Procuraduría porque pese a las manifestaciones que de forma informal le han planteado a Paulino y que hasta ahora el conoce y que no sabía esa situación que expone, que si bien es cierto que la Procuraduría general de la República no se puede referir a actos administrativos firmes y favorables, que se hayan tomado por parte de este órgano colegiado, lo cierto es que si pueden consultar sobre si van a dar un área deportiva en administración a una asociación de desarrollo , eso es un acto nuevo y sobre ese acto si se puede hacer la consulta y que sobre las que ya dieron en administración al comité cantonal de deportes , ya ahí hay actos firmes y favorables sobre ceder en administración de esas áreas deportivas, pero que pueden hacer la consulta enfocada en otras áreas deportivas que se quieren dar a una asociación de desarrollo en concreto, y menciona el caso de que ya el comité de deportes hay un oficio, les decía el síndico Mauricio Vargas, que están queriendo devolver algunas áreas deportivas , hay una continuación , una conducta administrativa continuada de la cual si se puede realizar consultas , por lo que cree que es un tema a discusión y que sería importante que de todas formas independientemente de si se puede o no hacer la consulta que al final eso quede por escrito también , porque el insiste que quienes tienen que poner el pecho a las balas es el órgano colegiado y ha



sido muy importante la discusión que se ha dado porque se ha revivido el tema y también una exposición de algunos motivos nuevos que no se conocía.

Indica además y le recomienda al Síndico Vargas que estas preocupaciones que tiene en relación al manejo del Gimnasio de Mercedes, que les haga llegar al Comité Cantonal de Deportes por escrito como Síndico, ya que es importante que el Comité Cantonal de Deportes rinda cuentas periódicamente sobre situaciones que se plantean dentro de la comunidad y que preocupan a los vecinos, ya que hay que saber con meridiana claridad, porque el gimnasio hasta la fecha no ha sido aprovechado por los vecinos.

El Síndico Mauricio Vargas manifiesta que ya ellos generaron una nota hacia el Comité de Deportes, consultado sobre la situación del gimnasio, y la respuesta del comité de deportes es que ellos es que no han recibido y no recibieron el gimnasio porque nunca estuvieron de acuerdo en la tarifa que se estableció. Indica que ellos generaron un correo, y que le copio a la Alcaldesa, a la ADI de Mercedes, con el fin de que los atiendan para ver el análisis de como se estableció la tarifa, y de que ellos no estuvieron de acuerdo y por tanto ellos no recibieron el gimnasio en manos de la administración. Asimismo indica que le parece bien en el tema de que se hagan todas esas partes, que hay que cuidarse y que está de acuerdo que la parte jurídica es sumamente importante cuando se toman decisiones, pero que le preocupa es que mientras se toman las decisiones, esta decisión de entregar las sedes deportivas, las mismas sufren de un deterioro, por lo que pide a la Comisión que cuando de se reúnan con el Comité de Deportes, hay que analizar la inversión, porque si ellos hacen, su preocupación es que si esto se decide como se van a encontrar las áreas deportivas y que cuando decidan el Concejo traspasarlas a las asociaciones de desarrollo, la inversión va hacer mayor y se les va a pasar recursos para que puedan poner esas áreas deportivas al día, porque a veces la inversión es millonaria y su planteamiento sería que se le indique al comité de deportes que mientras se toma la decisión de pasarlas se invierta en esas áreas.

La Regidora Maritza Segura señala que como parte de la Comisión, desea corregir que la reunión va hacer presencial y hace la aclaración que van a atender al Comité Cantonal y posteriormente a la Asociación de desarrollo, que es una preocupación de todos y saben del acuerdo que tomaron en el 2014, y quieren devolver esas áreas a las comunidades, que los niños vuelvan a jugar en las plazas, agradece a la Alcaldesa el trámite que está realizando porque si les precisa esto porque se están deteriorando todas las áreas que tiene el Comité Cantonal de Deportes y buscar pronto ese convenio.

**ACUERDO 20.**

**ANALIZADO EL PUNTO ONCE DEL INFORME N° 120-2022 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A) DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.**
- B) CONVOCAR A LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y AL ADMINISTRADOR DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES PARA EL 28 SETIEMBRE A LAS 10:30 AM DE MANERA PRESENCIAL.**

12. Remite: SCM-1166- 2022

Suscribe: MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal

Fecha: 11-08-2022

Sesión: 193-2022

Asunto: Informe de acuerdos y traslados correspondientes al año 2022. AMH 0785-2022

**Texto del documento**

“....”

**ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME**

*“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...” se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 120-2022 AD 2020-2024 Comisión de Gobierno y Administración.*

**ACUERDO 21.**

**ANALIZADO EL PUNTO DOCE DEL INFORME N° 120-2022 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A. DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.**
- B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

## 3. Informe N°72-2022 AD-2020-2024 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto

## 1. Remite: SCM-1205-2022.

Suscribe: MII. Angela Aguilar Vargas, Alcaldesa

Sesión N°: 194-2022

Fecha: 16-08-2022

Asunto: Corrección nombre de partida de la ADE Específica Aries, presentada por el Concejo de Distrito, en Priorización de partidas al Concejo Municipal **AMH-0847-2022**

09 de agosto 2022

AMH-0847-2022

Señores (as)

Concejo Municipal

Presente

ASUNTO: Corrección nombre de partida de la ADE Específica Aries, presentada por el Concejo de Distrito, en Priorización de partidas al Concejo Municipal.

Estimados (as) señores (as):

Para su análisis, traslado oficio DIP-DT-GPC-140-2022 emitido por el Ing. Alonso Alvarado Oviedo, Encargado de Gestión de Partidas Comunitarias; mediante el cual informa, que por error en el acta conformada en la sesión del 20 de noviembre 2021, el Concejo de Distrito de San Francisco presentó con la priorización de las partidas al Concejo Municipal, que la partida asignada a la Asociación de Desarrollo Específica Urbanización Aries, era para "Instalación de Revestimiento Superficie Cancha Multiuso Aries" siendo lo correcto: "INSTALACION DE TECHADO CANCHA MULTIUSO ARIES".

Dado lo anterior, solicito respetuosamente el Órgano Colegiado emitir acuerdo aprobando la modificación del objetivo de la partida de la ADE Urbanización Aries, aprobada en Modificación Presupuestaria 01-2022 y sea aprobada como "INSTALACION DE TECHADO CANCHA MULTIUSO ARIES" por ₡30.605.000.00.

Atentamente,

MII. Ángela Aguilar Vargas

Alcaldesa Municipal

aaguilar@heredia.go.cr

Heredia, 04 de agosto del 2022.

**Oficio DIP-DT-GPC-140-2022****MII. Angela Aguilar Vargas****Alcaldesa Municipal****Municipalidad de Heredia****Estimada señora:**

En relación con las partidas aprobadas para asignar en la Modificación Presupuestaria 01-2022 a las Asociaciones, a continuación, comparto la partida que fue asignada a la **Asociacion de Desarrollo Especifica Urb. Aries:**

| ONG  | CÉDULA       | MONTO (₡)      | PARTIDA   |
|--|--------------|----------------|---|
| Asociacion de Desarrollo Especifica Urb. Aries | 3-002-677798 | ₡30 605 000,00 | Instalación de Revestimiento Superficie Cancha Multiuso Aries |

Es importante mencionar, esta partida fue una de las que en el año 2021 y por medio de la sesión extraordinaria #15 del 20 de noviembre de 2021, el Concejo de Distrito de San Francisco priorizo para que así fuera posible darle contenido presupuestario en el año 2022 a la ADE Aries.

Sin embargo, por un error involuntario en el acta conformada con relación a la sesión del 20 de noviembre de 2021 y que el Concejo de Distrito de San Francisco presentó con la priorización de las partidas al Concejo Municipal, se indicó que la partida era para “Instalación de Revestimiento Superficie Cancha Multiuso Aries” cuando lo correcto era **“Instalación de Techado Cancha Multiuso Aries”**.

Al momento que se informa a la ADE Urb. Aries de la partida que tiene para ejecutar una vez aprobada la Modificación Presupuestaria 01-2022, la misma procede a informar al Concejo de Distrito de San Francisco que tuvo que existir una confusión, al no ser la partida que les habían comunicado que se les iba a priorizar.

Consiguientemente, por medio de la sesión ordinaria #18 del 29 de abril de 2022, el Concejo de Distrito de San Francisco analiza el tema y toma el acuerdo de aclarar este error y dejar en firme que la partida que priorizaron para la ADE Urb. Aries corresponde al techado de la cancha multiusos.

Es por lo anterior, que por parte de mi persona como Encargado de la Gestión de Partidas Comunitarias que solicito sea elevado el caso al Honorable Concejo Municipal para que sea analizado el tema y se permita aclarar el objetivo original de la partida. Esto para que de mi parte le pueda permitir a la ADE Urb. Aries ejecutar el presupuesto asignado con el objetivo del Techado, dado que ante mis responsabilidades requiero de un acuerdo del Concejo Municipal para proceder a dejar en firme la aclaración que el Concejo de Distrito de San Francisco realizó.

**Por lo tanto, se solicita elevar el presente oficio al Concejo Municipal para que se analice aprobar sea modificado el objetivo de la partida de la ADE Urb. Aries que fue aprobada con la Modificación Presupuestaria 01-2022 y sea apruebe como “Instalación de Techado Cancha Multiuso Aries” por un monto de ₡30 605 000,00.**

*Sin más por el momento, se suscribe*

**Ing. Alonso Alvarado Oviedo**

Encargado de Gestión de Partidas Comunitarias

Sección de Desarrollo Territorial

[aalvarado@heredia.go.cr](mailto:aalvarado@heredia.go.cr)

**RECOMENDACIÓN: CON FUNDAMENTO EN LA JUSTIFICACIÓN TÉCNICA EXPUESTA POR EL ENCARGADO DE GESTIÓN DE PARTIDAS COMUNITARIAS EN EL INFORME DIP-DT-GPC-140-2022 Y ATENDIENDO LA SOLICITUD DE LA ALCALDESA MII. ANGELA AGUILAR VARGAS AMH 847 2022, ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:**

- A. **APROBAR LA ACLARACIÓN A LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETIVO DE LA PARTIDA DE LA ADE URBANIZACION ARIES YA QUE EN REALIDAD LO QUE APROBÓ EL CONCEJO DE DISTRITO DE SAN FRANCISCO SEGÙN SE INDICA EN LA DOCUMENTACIÓN REVISADA POR EL ENCARGADO DE GESTIÓN DE PARTIDAS COMUNITARIAS FUE LA “INSTALACIÓN DE TECHADO DE CANCHA MULTIUSO ARIES” POR UN MONTO DE ₡30 605 000,00 Y NO LA “INSTALACIÓN DE REVESTIMIENTO SUPERFICIE CANCHA MULTIUSO ARIES” COMO POR ERROR SE INDICÓ EN EL ACTA QUE APORTÓ EL CONCEJO DE DISTRITO DE SAN FRANCISCO**
- B. **REMITIR A LA ALCALDIA ESTE ACUERDO PARA QUE LA DIRECCIÓN FINANCIERA ADMINISTRATIVA TOME NOTA DE ESTA CORRECCIÓN Y SEA APLICADO CONFORME EN LA EJECUCIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NO. 01-2022.**

**ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

La Presidencia indica que ese fue el acuerdo que se tomo en la Comisión de Hacienda y Presupuesto , pero que la Asesora Legal abordó una duda con respecto a si era suficiente para poder cambiar el destino solamente tomar un acuerdo por parte de la comisión de hacienda, que le hizo la consulta al Sr. Adrian Arguedas e indico que no es suficiente con un acuerdo simplemente la comisión de hacienda para hacer ese cambio sino que se necesita también un ajuste del presupuesto, en un futura modificación

presupuestaria, para poder aplicar también las normas de la Contraloría General de la República de que estaban vigentes desde el año pasado , por lo que la Asesora Legal sugiere que se modifique el acuerdo para poder hacerlo de tal forma que quede claro, y que además el Síndico de San Francisco tienen claridad , porque es un error material que provino del mismo concejo de Distrito de San Francisco, procede a dar lectura a como quedaría la recomendación:

CON FUNDAMENTO EN LA JUSTIFICACIÓN TÉCNICA EXPUESTA POR EL ENCARGADO DE GESTIÓN DE PARTIDAS COMUNITARIAS EN EL INFORME DIP-DT-GPC-140-2022 Y ATENDIENDO LA SOLICITUD DE LA ALCALDESA MII. ANGELA AGUILAR VARGAS AMH 847 2022, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. APROBAR LA ACLARACIÓN A LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETIVO DE LA PARTIDA DE LA ADE URBANIZACION ARIES YA QUE EN REALIDAD LO QUE APROBÓ EL CONCEJO DE DISTRITO DE SAN FRANCISCO SEGÙN SE INDICA EN LA DOCUMENTACIÓN REVISADA POR EL ENCARGADO DE GESTIÓN DE PARTIDAS COMUNITARIAS FUE LA “INSTALACIÓN DE TECHADO DE CANCHA MULTIUSO ARIES” POR UN MONTO DE ₡30 605 000,00 Y NO LA “INSTALACIÓN DE REVESTIMIENTO SUPERFICIE CANCHA MULTIUSO ARIES” COMO POR ERROR SE INDICÓ EN EL ACTA QUE APORTÓ EL CONCEJO DE DISTRITO DE SAN FRANCISCO . EN APLICACIÓN DE LAS “NORMAS TÉCNICAS SOBRE EL PRESUPUESTO DE LOS BENEFICIOS PATRIMONIALES OTORGADOS MEDIANTE TRANSFERENCIA DEL SECTOR PÚBLICO A SUJETOS PRIVADOS”, SE INFORMA A LA DIRECCION FINANCIERA ADMINISTRATIVA PARA QUE SE EJECUTE ESTE ACUERDO CONFORME A DICHAS NORMAS, POR LO QUE ESA PARTIDA NO PODRÁ EJECUTARSE COMO SE CONSINGNÒ EN LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA NO. 01-2022 SINO QUE DEBE HACERSE LA ELIMINACIÓN O CIERRE DE LA PARTIDA SEGÙN CORRESPONDA E INCLUIRSE DICHOS RECURSOS PARA LA INSTALACION DE TECHADO DE CANCHA MULTIUSO ARIES POR UN MONTO DE ₡30 605 000,00 EN UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POSTERIOR.
- B. REMITIR A LA ALCALDIA ESTE ACUERDO, PARA QUE LA DIRECCIÓN FINANCIERA ADMINISTRATIVA Y EL GESTOR DE PARTIDAS COMUNITARIAS ATIENDAN LO DE SU COMPETENCIA CON RELACIÓN A ESTE ACUERDO.
- C. INFORMAR AL CONCEJO DE DISTRITO DE SAN FRANCISCO PARA SU SEGUIMIENTO.
- D. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

El Regidor David León manifiesta que este tema se les escapo cuando reviso los informes de la sesión anterior y que ahora la preocupación que le genera es que escuchando la lectura y la explicación que se da de los antecedentes en relación a este tema, es que justamente hoy sesionan para aprobar actas del Concejo Municipal porque mañana se vence el plazo para que el municipio pueda presentar un presupuesto extraordinario y que entiende que ese plazo también cubre las modificaciones presupuestarias sobre el presupuesto de este año vigente o todavía y pregunta si podría hacer una última modificación presupuestaria.

La Alcaldesa Municipal indica que efectivamente por norma de la Contraloría lo que son los presupuestos extraordinarios que son los que llegan a ellos si tienen tiempo hasta el día de mañana, pero que las modificaciones presupuestarias son a lo interno de lo que la Municipalidad y en este caso el Concejo Municipal dice que lo aprueba y están trabajando en el próximo documento de modificación presupuestario que es con los saldos que tienen los diferentes departamentos porque la modificación no es una fuente de ingresos nueva , son saldos que tienen diferentes proyectos , que se toman para poder reutilizarlos en otros y poder tener mayor eficiencia en la parte de ejecución presupuestaria, esperan que en unos 15 días estarían incluyendo este acuerdo para poder que esta asociación tenga sus recursos.

El Síndico Alfredo Prendas se refiere al punto de que el Concejo de Distrito esta de acuerdo, que la idea es que no se pierda esa partida y que la comunidad pueda realizar ese proyecto y aclara que el proyecto del Concejo de Distrito esta en actas que es techo nada más que el Concejo de Distrito pasa un PDF al señor Alonso y ahí donde el secretario se le va y pone piso entonces no sabe si Alonso no revisó el Acta y pone el proyecto así piso y lo manda , pero que quiere dejar claro que el Concejo de Distrito aprobó el proyecto del techo.

El Regidor Santiago Avellán agradece al Síndico Alfredo Prendas por su esfuerzo y al Alcaldesa, señala que a su oficina llegaron personas de la asociación muy preocupados con este asunto, que él conversó con la Alcaldesa y que prácticamente al día siguiente ya se había resuelto la inquietud que ellos tenían, por lo que les agradece a la Alcaldesa y al Síndico Prendas porque han estado muy preocupados por este asunto de los vecinos y que hay que darle honor al que lo merece porque han corrido con esto y reconocerle este esfuerzo.

**ACUERDO 22.**

**ANALIZADO EL INFORME N° 72-2022 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LA JUSTIFICACIÓN TÉCNICA EXPUESTA POR EL ENCARGADO DE GESTIÓN DE PARTIDAS COMUNITARIAS EN EL INFORME DIP-DT-GPC-140-2022 Y ATENDIENDO LA SOLICITUD DE LA ALCALDESA MII. ANGELA AGUILAR VARGAS AMH 847 2022, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- E. APROBAR LA ACLARACIÓN A LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETIVO DE LA PARTIDA DE LA ADE URBANIZACION ARIES YA QUE EN REALIDAD LO QUE APROBÓ EL CONCEJO DE DISTRITO DE SAN FRANCISCO SEGÙN SE INDICA EN LA DOCUMENTACIÓN REVISADA POR EL ENCARGADO DE GESTIÓN DE PARTIDAS COMUNITARIAS FUE LA “INSTALACIÓN DE TECHADO DE CANCHA MULTIUSO ARIES” POR UN MONTO DE ¢30 605 000,00 Y NO LA “INSTALACIÓN DE REVESTIMIENTO SUPERFICIE CANCHA MULTIUSO ARIES” COMO POR ERROR SE INDICÓ EN EL ACTA QUE APORTÓ EL CONCEJO DE DISTRITO DE SAN FRANCISCO . EN APLICACIÓN DE LAS “NORMAS TÉCNICAS SOBRE EL PRESUPUESTO DE LOS BENEFICIOS PATRIMONIALES OTORGADOS MEDIANTE TRANSFERENCIA DEL SECTOR PÚBLICO A SUJETOS PRIVADOS”, SE INFORMA A LA DIRECCION FINANCIERA ADMINISTRATIVA PARA QUE SE EJECUTE ESTE ACUERDO CONFORME A DICHAS NORMAS, POR LO QUE ESA PARTIDA NO PODRÁ EJECUTARSE COMO SE CONSINGNÒ EN LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA NO. 01-2022 SINO QUE DEBE HACERSE LA ELIMINACIÓN O CIERRE DE LA PARTIDA SEGÙN CORRESPONDA E INCLUIRSE DICHOS RECURSOS PARA LA INSTALACION DE TECHADO DE CANCHA MULTIUSO ARIES POR UN MONTO DE ¢30 605 000,00 EN UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POSTERIOR.**
- F. REMITIR A LA ALCALDIA ESTE ACUERDO, PARA QUE LA DIRECCIÓN FINANCIERA ADMINISTRATIVA Y EL GESTOR DE PARTIDAS COMUNITARIAS ATIENDAN LO DE SU COMPETENCIA CON RELACIÓN A ESTE ACUERDO.**
- G. INFORMAR AL CONCEJO DE DISTRITO DE SAN FRANCISCO PARA SU SEGUIMIENTO.**
- H. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**\*\* SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR LA SEÑORA PRESIDENTA, DA POR FINALIZADA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NO.200-2022 AL SER LAS DIECINUEVE HORAS CON CINCUENTA Y SEIS MINUTOS .-**

**MARCELA BENAVIDES OROZCO  
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL a.i.**

**ARQ. AMALIA JARA OCAMPO  
PRESIDENTA MUNICIPAL**

*mbo*